



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
13 de noviembre de 2013

ESPAÑOL
Original: Inglés

Duodécimo período de sesiones

La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión

Resumen

En el presente informe se resumen las actividades del Comité de Supervisión (el “Comité”) y otras novedades relativas al proyecto de los locales permanentes acaecidas en 2013.

Están en curso las obras de construcción, iniciadas en marzo de 2013, y los plazos de terminación del proyecto (septiembre de 2015, y locales listos para ser ocupados por la Corte en diciembre de 2015) no han sido afectadas por los riesgos materializados. Durante la excavación se descubrió una grave contaminación del suelo, que se resolvió mediante la limpieza de la napa freática; el Estado anfitrión aceptó hacerse cargo de los costos sobre la base del acuerdo de arrendamiento de los terrenos. La necesidad de cambiar el material de la fachada también dio lugar a menores costos de construcción y mantenimiento y atenuó una serie de riesgos conexos.

Habida cuenta de que el costo del proyecto de construcción es inferior en 6,3 millones de euros al presupuesto aprobado de 190 millones de euros, el Comité decidió invertir 700.000 euros de esos ahorros en una modificación del diseño necesario para aumentar la capacidad de las instalaciones de conferencia, de modo que la Asamblea de los Estados Partes, si así lo decide, pueda celebrar allí sus períodos de sesiones a partir de 2016.

En concertación con la Corte, el Comité revisó la gobernanza del proyecto, a fin de asegurar que el proyecto de transición concuerda con el proyecto de construcción. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea, el Director del Proyecto administrará el proyecto en su totalidad y rendirá cuentas al Comité y a la Secretaría. En consecuencia, se unificó el presupuesto del proyecto, y los costos de transición fueron retirados del presupuesto ordinario e incluidos en el presupuesto del proyecto. El Comité ha cifrado el importe total del proyecto unificado en 195,7 millones de euros, incluidos costos de transición de 11,3 millones, a reserva de una revisión destinada a llegar a una reducción al menos al nivel previsto de 193,7 millones de euros en junio de 2014. En tanto que los ahorros restantes en la construcción permiten al Comité cubrir 5,6 millones de euros del nivel máximo de los costos de transición, todavía faltará por financiar en el período 2014-2016 la diferencia entre el presupuesto aprobado para la construcción (190 millones de euros) y la dotación financiera del presupuesto unificado, esto es, 5,7 millones de euros.

El Comité propone un mecanismo de financiación para asegurar que no se pedirá a los Estados Partes recursos suplementarios para el proyecto de transición, o, de ser necesario hacerlo, esas contribuciones suplementarias se posterguen hasta 2017. El mecanismo de financiación propuesto se basa en los siguientes elementos:

- i) ahorros en la construcción (5,6 millones de euros);
- ii) excedentes correspondientes a los ejercicios económicos 2012 a 2014 (hasta 5,7 millones de euros); y
- iii) adelantos de los depósitos en efectivo de la Corte (2014-2015) hasta que esos excedentes estén disponibles (2014 a 2016).

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Estado y costos del proyecto de construcción	4
A. Estado del proyecto.....	4
B. Riesgos	4
1. Procedimiento del permiso de construcción	4
2. Fachada.....	5
3. Contaminación.....	5
C. Costo del proyecto	5
1. Costos previstos.....	5
2. Proceso de reducción de costos	6
D. Modificación del diseño	6
E. Elementos de presentación.....	8
F. Grupo de trabajo sobre el costo total de propiedad.....	8
III. Alcance del proyecto.....	9
A. Delegación de autoridad	9
B. Enfoque integrado.....	10
C. Modificaciones efectuadas.....	10
D. Mecanismo de garantía	11
IV. Proyecto de transición	11
A. Gobernanza.....	12
B. Plazos.....	13
C. Costos	13
V. Proyecto unificado	13
A. Unificación de los proyectos de construcción y de transición	13
B. Examen de los costos de transición y de los costos globales del proyecto.....	14
C. Arrendamiento de los locales provisionales.....	16
VI. Financiación.....	16
A. Ahorros en el proyecto de construcción.....	17
B. Superávit (ejercicios económicos 2012 a 2014).....	17
C. Adelantos con cargo a las reservas de tesorería de la Corte	18
D. Proyecto de modificación del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada	19
VII. Informes financieros.....	19
A. Gastos del proyecto	19
1. Consignación presupuestaria del proyecto unificado (195,72 millones de euros).....	19
2. Gastos con cargo al presupuesto del proyecto unificado	19
3. Gastos con cargo al presupuesto anual de la Corte.....	20
4. Costo total previsto del proyecto: proyecto unificado de construcción y transición, más el presupuesto de la Corte (locales permanentes)	20
5. Utilización del préstamo del Estado anfitrión e intereses devengados	20

6.	Fondo fiduciario	21
B.	Pagos únicos	21
Anexos		22
Anexo I:	Gobernanza revisada	22
Anexo II:	Organigrama de gobernanza	23
Anexo III:	Gastos del presupuesto de construcción de los locales permanentes para el período de 2008 a 31 de octubre de 2013 (en euros)	24
Anexo IV:	Gastos y provisiones presupuestarias futuras para el Programa Principal VII-1 (Oficina del Director del Proyecto) a 31 de octubre de 2013 (en miles de euros).	25
Anexo V:	Gastos y provisiones presupuestarias futuras para el subprograma 3770 (Oficina de la Secretaría para los locales permanentes) a 31 de octubre de 2013 (en miles de euros).....	26
Anexo VI:	Costo total previsto del proyecto de los locales permanentes a 31 de octubre de 2013 (en miles de euros) - Gastos y presupuestos futuros del proyecto de los locales permanentes.....	27
Anexo VII:	Resumen de los costos, pagos únicos y préstamo del Estado anfitrión a 31 de octubre de 2013 (en euros).....	28
Anexo VIII:	Situación de los pagos únicos a 31 de octubre de 2013 (en euros).....	29
Anexo IX:	Pagos únicos – 122 Estados con arreglo a la escala de cuotas de 2013 (en euros).....	30
Anexo X:	Costo total de propiedad – Previsión estimada a cinco años para los locales provisionales y permanentes a 31 de julio de 2013 (en euros).....	33
Anexo XI :	Proyecto de resolución sobre los locales permanentes	34
	Apéndice I : Plan de liquidez	42
	Apéndice II : Enmienda al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.....	43
	Apéndice III : Miembros del Comité de Supervisión.....	44

I. Introducción

1. En su sexto período de sesiones, celebrado en noviembre-diciembre de 2007, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Comité de Supervisión (el “Comité”) como órgano subsidiario de la Asamblea encargado de la supervisión estratégica del proyecto de los locales permanentes¹.
2. El presente informe se somete de conformidad con el párrafo 15 del anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, donde se estipula que el Comité presentará directamente a la Mesa informes sobre la situación, y presentará a la Asamblea cualquier información o proyecto de resolución por conducto de la Mesa.
3. Desde el undécimo período de sesiones de la Asamblea, el Comité de Supervisión celebró 10 reuniones bajo la presidencia del Sr. Roberto Bellelli (Italia), los días 17 de enero, 14 de febrero, 14 de marzo, 11 de abril, 23 de mayo, 20 de junio, 5 de julio, 17 y 31 de octubre, y 7 de noviembre de 2013.
4. El Sr. Roberto Bellelli informó al Grupo de Trabajo de La Haya sobre las novedades relativas al proyecto en cuatro ocasiones, en sus reuniones segunda, cuarta, quinta y novena, los días 6 de marzo, 23 de mayo, 4 de julio y 29 de octubre de 2013. También se proporcionó información al Grupo de Trabajo de Nueva York el 4 de junio de 2013. Se preparó un informe sobre la marcha de las actividades, que se presentó a la Mesa en su reunión del 20 de marzo de 2013. El Comité de Presupuesto y Finanzas recibió también informes provisionales el 5 de abril y el 22 de agosto de 2013, así como información proporcionada por el Presidente del Comité el 12 de septiembre de 2013.

II. Estado y costos del proyecto de construcción

A. Estado del proyecto

5. Tras el inicio oficial de la construcción, en marzo de 2013, el proyecto de los locales permanentes permanece por debajo del presupuesto aprobado de 190 millones de euros, dentro de los plazos acordados. Esenciales para estos positivos resultados han sido la gobernanza y la gestión del proyecto de construcción.
6. La inauguración oficial de la etapa de la construcción fue señalada por una innovadora ceremonia relativa a los locales permanentes, acogida por el Comité. La ceremonia se celebró en el lugar de la construcción el 16 de abril de 2013, con una amplia participación de la comunidad internacional, representantes del Estado anfitrión y funcionarios de la Corte.
7. El calendario del proyecto prevé la entrega de los locales a la Corte en septiembre de 2015, y estarán plenamente disponibles para su uso en diciembre del mismo año. Se han finalizado las obras de excavación y los cimientos del edificio; están próximo a terminarse los pisos y paredes del sótano, y en la torre de oficinas 1 están en construcción secciones de la planta baja y plantas superiores.

B. Riesgos

8. Los riesgos previsible están incluidos y asegurados financieramente mediante un registro de riesgos, que es actualizado periódicamente por el Director del Proyecto y supervisado por el Comité.

1. Procedimiento de permiso de construcción

9. Después de la publicación del permiso definitivo de construcción, en diciembre de 2012, dos grupos de residentes de la zona presentaron sendos recursos jurídicos ante el Ayuntamiento, relativos a diversos puntos de dicho permiso. El primer recurso se refería al número de plazas de

¹ *Documentos oficiales... sexto período de sesiones...2007* (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/6/Res.1, párr. 5 y anexo II.

estacionamiento de automóviles y al camino de acceso a la entrada trasera de los locales permanentes, en tanto que el otro atañe también al número de plazas de estacionamiento, así como al uso público de la Plaza y del “corredor ecológico”. Estas impugnaciones fueron finalmente escuchadas en una audiencia en el Tribunal de los Países Bajos en la cual los residentes retiraron todas sus objeciones excepto las relativas al número de plazas de estacionamiento y el uso de la Plaza. El 31 de julio de 2013 el Tribunal falló que las demás alegaciones de los residentes eran infundadas, y concluyó el asunto en favor del proyecto. Los residentes apelaron de esa decisión ante el Raad Van State (el Tribunal estatal). La apelación contenía solamente objeciones al número de plazas de estacionamiento. En los próximos seis meses se celebrará una audiencia al respecto. En el registro de riesgos y las previsiones presupuestarias se tuvieron en cuenta las consecuencias potencialmente más negativas de esa apelación. En consecuencia, incluso en el caso aún más improbable de que sea preciso modificar el proyecto, los costos adicionales no afectarán el nivel actual de los gastos de construcción. La construcción del estacionamiento no está prevista antes de septiembre de 2014.

2. Fachada

10. Los problemas suscitados por el diseño y la construcción de la fachada en material compuesto de plástico reforzado con fibra (FRP), que originalmente se había incluido en el diseño final, han dado lugar a posibles costos adicionales de hasta 2,4 millones de euros en el presupuesto del proyecto relativo a la fachada. Habida cuenta de los riesgos de construcción vinculados al uso de FRP, su comportamiento a largo plazo (pues se trata de un material relativamente nuevo muy poco ensayado en la gran escala del proyecto de la Corte Penal Internacional), combinado con una inmadura cadena de abastecimiento de pequeñas empresas subcontratistas con muy poca competencia, el Director del Proyecto optó por cambiar el material y construir una fachada de aluminio. Se informó al Comité de que esa solución no comprometería el diseño arquitectónico. Este cambio de material permitió no solamente atenuar el posible gasto adicional sino que además dio lugar a un ahorro de cerca de 1,5 millones de euros (que será compartido en partes iguales con el contratista) en comparación con el costo de la fachada presupuestado originalmente (25 millones de euros, de los cuales 14 millones eran para el FRP). Además, el proyecto se beneficiará de garantías suplementarias y costos de mantenimiento reducidos, debido a las ventajas que ofrece la utilización de un material ampliamente normalizado, ensayado y probado.

3. Contaminación

11. Se informó al Comité de que durante las excavaciones del sitio quedaron al descubierto antiguos depósitos de petróleo, que tras un largo período de filtraciones había contaminado considerablemente las aguas subterráneas y el suelo en la zona de la torre de la Corte, en el nivel de la napa freática (aproximadamente a nueve metros de la superficie). Por lo tanto, se llevó a cabo una labor de descontaminación que finalizó en septiembre de 2013, adoptándose soluciones técnicas para acelerar el procedimiento y reducir sus costos. Con arreglo al contrato, se prevé recuperar íntegramente el retraso gracias a una aceleración de las obras de construcción en 2014. En virtud de los acuerdos pertinentes, y como está específicamente previsto en el contrato de arrendamiento del solar con el Estado anfitrión, el importe de 1,08 millones de euros correspondiente al costo de la descontaminación del suelo será reintegrado en su totalidad por el Estado anfitrión.

C. Costo del proyecto

1. Costos previstos

12. El proyecto de construcción se mantiene firmemente por debajo del presupuesto; el nivel de gastos previstos actualmente hasta el final del proyecto de construcción asciende a 183,7 millones de euros, para un presupuesto aprobado de 190 millones. Con los 6,3 millones de euros de ahorros logrados al comienzo de la fase de construcción el Comité estableció una reserva estratégica. Desde entonces, el Comité utilizó 700.000 euros para financiar un cambio de diseño a fin de ampliar la capacidad de las instalaciones de conferencia de los locales, y se propone que los 5,6 millones de euros restantes constituyan un elemento de financiación de los costos de transición (antes llamados costos “2gv”).

2. Proceso de reducción de costos

13. El Comité efectuó una nueva revisión de los costos de las necesidades funcionales durante la fase de construcción, y aprobó una lista de necesidades revisadas que el contratista general tiene actualmente en cuenta. Además, el Director del Proyecto estableció un proceso de posibilidades para estudiar la eventual optimización del diseño y la construcción con el equipo de construcción. Se ha fijado un objetivo con miras al cual el equipo incorpora los dos ámbitos de costos revisados que se espera den lugar a ahorros suplementarios de 3,5 a 3,75 millones de euros. El Director del Proyecto informó al Comité de que, sobre la base de la experiencia del sector de la construcción, si bien se espera realizar esas economías, serían meramente teóricas, ya que normalmente se utilizarían a lo largo del proyecto para compensar el aumento normal de los costos de la construcción. Sin embargo, se han tenido en cuenta en el proceso de gestión de los riesgos y por lo tanto éste permite tener una certeza mucho mayor en cuanto a la realización del proyecto de construcción en el nivel del presupuesto aprobado o por debajo del mismo.

D. Modificación del diseño

14. Desde comienzos de 2013 el Comité consideró la posibilidad de modificar el diseño de los locales permanentes, que incluiría un espacio adaptable para celebrar eventos de mayor magnitud, entre ellos posiblemente sesiones de la Asamblea. El Comité examinó las consecuencias políticas, operacionales y financieras de la modificación. El Director del Proyecto dejó también claro que cualquier decisión a ese respecto debía ser adoptada a más tardar en julio, ya que de otro modo podría afectar los plazos y costos del proyecto.

15. El Presidente del Comité de Supervisión expuso el procedimiento, el análisis y los objetivos de la modificación del proyecto a los grupos de trabajo de Nueva York y La Haya, respectivamente en junio y julio de 2013, sin que se plantearan formalmente objeciones². También se distribuyó a los interesados un documento con preguntas y respuestas³.

16. El Comité consideró que la mayor flexibilidad de los locales permitiría organizar eventos como conferencias con hasta 895 participantes, con 435 plazas disponibles en la sala de audiencias principal, (264 asientos en el centro y 171 en la galería pública), 196 en la planta superior (sala de prensa, conectada por enlace de vídeo con la sala de conferencias principal) y 264 asientos en el centro de reuniones. También se dispondría de una serie de salas adicionales para reuniones paralelas de magnitud pequeña o grande, así como para los servicios de apoyo de conferencias.

17. El Comité había estimado que dentro de los límites del presupuesto aprobado le incumbía adoptar decisiones sobre modificaciones del diseño del proyecto, a fin de lograr que los locales permanentes tuvieran la flexibilidad suficiente para cumplir sus funciones durante sus 50 años de vida útil previstos. No obstante, el Comité consideró también que el posible uso de la flexibilidad adicional que proporcionaría esta modificación del diseño estaba asimismo destinada a los fines de la Asamblea de los Estados Partes, por lo que había que llevar a cabo un minucioso proceso de consulta.

18. La consulta permitió al Comité disponer de las opiniones de la Corte ((Presidencia y Secretaría), de los Estados Partes (grupos de trabajo de la Mesa de La Haya y Nueva York), organizaciones no gubernamentales, el Director del Proyecto y la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.

19. La Presidencia de la Corte valoró el impacto político que transmitiría al mundo externo la posible celebración de sesiones de la Asamblea en su sede, y expresó su apoyo al fortalecimiento de los lazos en el seno del sistema del Estatuto de Roma. Se señaló también que el anuncio temprano de esas reuniones permitiría a la Judicatura tenerlas en cuenta en el calendario judicial, en tanto que de todos modos quedarían disponibles dos salas de

² Se presentó la modificación del diseño y se recibieron comentarios: el 23 de mayo de 2013 en el Grupo de Trabajo de La Haya, informe de fecha 22 de mayo de 2013; el 4 de junio de 2013 en el Grupo de Trabajo de Nueva York, informe de fecha 31 de mayo de 2013; y el 4 de julio de 2013 en el Grupo de Trabajo de La Haya, informe de fecha 29 de junio de 2013.

³ *Conference Capacity at the Permanent Premises*, de fecha 29 de junio de 2013.

audiencia para usos judiciales en caso de que la sala principal se utilizara para conferencias. La Corte aclaró además que sería posible celebrar conferencias en los locales de la Corte Penal Internacional siempre que en el diseño se tuvieran en cuenta criterios técnicos adicionales. El Director del Proyecto había consultado con las oficinas pertinentes de la Secretaría y, tras considerar las necesidades de la Corte, había concluido que no había obstáculos insuperables, esto es, que en el diseño se podían tener en cuenta todas las necesidades de la función judicial de la Corte, la seguridad, etc.

20. Se calculó que las consecuencias financieras de la modificación del diseño consistían en un costo de inversión no superior a los 715.000 euros. El costo de celebración de un período de sesiones de la Asamblea en los locales permanentes se calculaba en 294.029 euros, en tanto que celebrarlo en el Centro de Convenciones del Foro Mundial (WFCC) tendría un costo de 641.742 euros. En consecuencia, el ahorro total en el presupuesto ordinario por cada evento semejante al de la Asamblea ascendería a 311.498 euros, lo que es un positivo efecto financiero pues la inversión se amortizaría celebrando un poco más de dos eventos como la Asamblea en los 40 años de vida útil prevista para los locales permanentes⁴. La utilización de esos locales para otras reuniones que puedan requerir la Asamblea (por ejemplo, reuniones entre período de sesiones o eventos técnicos) o la Corte (por ejemplo, consultas o formación), o para otros actos pertinentes (por ejemplo sobre la paz o cuestiones judiciales) reforzaría aún más esa conveniencia económica.

21. El Director del Proyecto subrayó que si bien los locales, gracias a la modificación del diseño, podían ser utilizados para celebrar un período de sesiones de la Asamblea, no se trataba sin embargo de instalaciones específicamente concebidas para esos fines, como la sede de las Naciones Unidas en Nueva York o el WFCC de La Haya, y que sería preciso adaptar la organización del evento a las instalaciones y la limitada capacidad de algunas zonas de los nuevos locales.

22. En varias reuniones la Secretaría expresó graves preocupaciones en cuanto al carácter funcional de las instalaciones de conferencia ampliadas para la celebración de un período de sesiones de la Asamblea, destacando que las delegaciones de los Estados Partes y Estados Observadores tenían expectativas en relación con el aforo para los delegados, las instalaciones y los servicios, particularmente en lo relativo al principio de igualdad de los Estados, como los que se proporcionaban en la sede de las Naciones Unidas y en el WFCC. Como las instalaciones de conferencia ampliadas afectarían fundamentalmente el formato del aforo, el número de asientos disponibles para las delegaciones en la sala de conferencias principal, así como las instalaciones y servicios que las delegaciones y otros participantes esperan de unos locales de conferencias multilaterales, la Secretaría indicó que en esas condiciones alteradas le parecía difícil imaginar la celebración de un período de sesiones de la Asamblea en los locales permanentes.

23. Al extraer sus conclusiones, el Comité consideró las repercusiones políticas en términos de impacto positivo en la imagen de la unidad del Estatuto de Roma, y de las preocupaciones expresadas por las adaptaciones que habría que hacer para celebrar un período de sesiones de la Asamblea, puesto que los locales de la Corte Penal Internacional no se habían previsto para celebrar conferencias. Si bien la elección del lugar y las instalaciones para celebrar sus períodos de sesiones quedará en el futuro a discreción de la Asamblea, el Comité concluyó que el carácter inherente de flexibilidad necesario para que los locales permanentes permanecieran aptos para su uso en el largo plazo exigía también que se les dotara de capacidad de conferencias suficiente para acoger eventos importantes en el futuro. El Comité señaló además que si bien el funcionamiento de la Corte no sería afectado por la celebración de cualquier reunión importante, la modificación del diseño también creaba oportunidades para realizar en el futuro considerables ahorros presupuestarios, lo que a su vez redundaría en una mayor disponibilidad de recursos para el funcionamiento de la Corte.

24. A raíz de su séptima reunión, el Comité decidió aprobar una modificación del diseño de los locales permanentes a fin de dar más flexibilidad al proyecto e incluir la posibilidad de acoger conferencias de gran magnitud. En consecuencia, el Comité aprobó un aumento de hasta 715.000 euros del presupuesto de construcción.

⁴ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 21º período de sesiones, ICC-ASP/12/15, párr. 153: "El cambio en el diseño facilitaría el uso flexible y rentable de los locales a lo largo de su vida útil".

25. El Director del Proyecto está poniendo en práctica esas modificaciones del diseño, y se toman en cuenta todos los criterios necesarios a los efectos de grandes conferencias, así como la experiencia práctica de las sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en la medida en que son compatibles con la estructura fundamental de los locales. Esto comprende, por ejemplo, la disposición física de la sala de audiencias principal adaptable y los materiales necesarios para ella, la posibilidad de escuchar, hablar y votar desde los asientos de las delegaciones, la mesa de los oradores, el estrado y los asientos auxiliares, etc..

26. En consecuencia, el Comité entiende que, si la Asamblea de los Estados Partes así lo decide, los locales permanentes serán también, a partir de 2016, un lugar adecuado para la celebración de sus sesiones

E. Elementos de presentación

27. El Comité examinó la cuestión de los “elementos de presentación”, para los cuales se había asignado un presupuesto de 1,2 millones de euros en los costos de construcción. Sobre la base de una propuesta sucinta del Director del Proyecto, el Comité estableció los elementos para una política de inclusión de elementos de presentación, arte integrado, monumentos y memoriales. El Comité decidió mantener el presupuesto existente de 1,2 millones de euros, con la intención de conseguir todos los ahorros posibles mediante patrocinios, a fin de procurar cubrir todos los costos de los elementos de presentación. La estrategia de elementos de presentación fue afinada por el Director del Proyecto junto con el equipo de diseño y la Corte. Al mismo tiempo, la Corte preparó normas relativas a la aceptación de obsequios y obras de arte en relación con los nuevos locales. La característica principal de esta propuesta es establecer en los nuevos locales cinco jardines temáticos que representen los cinco grupos regionales de los Estados Partes. Siguen en curso conversaciones con el Ayuntamiento de La Haya y el Estado anfitrión para establecer un “jardín de la memoria”, un “sendero de información” u otro tipo de instalación en la plaza pública de los locales permanentes. Dos Estados Partes han expresado su propósito de contribuir al proyecto con obras de arte y/o la financiación de elementos específicos de los locales.

28. Habida cuenta de la necesidad de velar por que todos los factores que intervienen en la presentación visible en los locales permanentes de valores, principios e intereses, comprendidos los de los Estados Partes en calidad de donantes, se tomen debidamente en cuenta abordando oportunamente los elementos de presentación, el Comité decidió acelerar sus actividades estableciendo un grupo de trabajo y designando un relator sobre esta materia.

F. Grupo de trabajo sobre el costo total de propiedad

29. El Comité de Supervisión examinó los diferentes planteamientos respecto de la financiación del costo total de propiedad, que incluye todos los futuros costos de uso y propiedad de los nuevos locales y del solar. Dichos costos se estiman actualmente en un total de 9 millones de euros en 2015, 12,1 millones de euros en 2016 (el primer año completo de ocupación) y de 12,9 millones de euros de 2017 hasta 2047 (cuando concluya el reembolso del préstamo del Estado anfitrión).

30. El costo total de propiedad incluye los siguientes elementos:

a) Costos financieros

31. Los costos financieros del reembolso del préstamo del Estado anfitrión y sus intereses devengados ascenderán en 2017 a un nivel máximo aproximado de 6,9 millones de euros por año hasta 2047, cuando caerán a cero al expirar el reembolso de ese préstamo, pero sólo están en deuda los Estados Partes que no optaron por un pago único total. El importe final de esos costos dependerá del número de Estados Partes que hayan optado por el pago único, lo que reducirá la necesidad de recurrir al préstamo del Estado anfitrión y aumentar el subsidio del mismo.

b) Costos de funcionamiento y mantenimiento

32. Estos costos incluyen el mantenimiento, la energía y servicios básicos y los costos de los seguros. Se estima que para los nuevos locales ascenderán aproximadamente a 730.000 euros para 2015, a 2,22 millones de euros para 2016 y a 2,98 millones de euros

para 2017 y años siguientes. Los costos de funcionamiento y mantenimiento de los nuevos locales serán sufragados por todos los Estados Partes a partir de 2015 mediante el presupuesto anual de la Corte, como se hace actualmente con los locales provisionales. En comparación, los costos de funcionamiento y mantenimiento de los locales provisionales se calculan en unos 2,47 millones de euros y no se prevé que cesen completamente hasta 2016, año en el cual expiran los contratos de arrendamiento de todos los locales y el solar que ocupan. El costo estimado para los locales provisionales en 2016 asciende a 620.000 euros.

c) Costos del reemplazo de bienes de capital

33. Estos costos representan las inversiones necesarias para sustituir los equipos (reemplazo de los elementos que se gastan con el tiempo) y de este modo prevenir la vetustez funcional del edificio (depreciación). A partir de 2016 esos costos correrán a cargo de los propietarios del edificio, es decir, los Estados Partes.

34. En su undécimo período de sesiones, la Asamblea decidió “[*hacer suya*] la decisión del Comité de Supervisión de establecer un grupo de trabajo presidido por el Director del Proyecto, que podría incluir un consultor externo y representantes del Comité de Supervisión y de la Corte, con el fin de examinar en profundidad la forma de financiar el costo total de propiedad de los locales permanentes, mediante un examen de la gama de posibles enfoques, así como cualesquiera otras opciones para que los futuros Estados Partes puedan contribuir a financiar los gastos del proyecto, y pide al Comité que la informe de las conclusiones del grupo de trabajo en su próximo período de sesiones”⁵.

35. En marzo de 2013, el Comité de Supervisión estableció el Grupo de trabajo sobre el costo total de propiedad y, debido al importante impacto financiero de ese costo en las contribuciones futuras de los Estados Partes, decidió también que:

a) toda propuesta del Grupo de trabajo sobre el costo total de propiedad debería remitirse al futuro mecanismo de gestión del costo total de propiedad de modo que las decisiones sobre los gastos anuales tengan que ser aprobadas por los Estados Partes, independientemente del mecanismo de financiación;

b) el alcance de la labor del Grupo de Trabajo debería incluir el examen de todas las opciones posibles (por ejemplo, enfoque anual o plurianual) y no centrarse en alguna de ellas;

c) el Grupo de Trabajo se mantiene en un nivel técnico y sus conclusiones serán transmitidas al Comité de Supervisión que someterá recomendaciones finales a la Asamblea.

36. El Grupo de trabajo sobre el costo total de propiedad, que preside el Director del Proyecto, examina actualmente las experiencias pertinentes en los planos nacional e internacional, con miras a proporcionar información actualizada a la Asamblea en su duodécimo período de sesiones y presentar sus conclusiones finales antes del decimotercer período de sesiones de la Asamblea que se celebrará en 2014.

37. En el anexo IX se presenta un resumen de los costos estimados para los próximos cinco años, respecto tanto de los locales provisionales como los permanentes.

III. Alcance del proyecto

A. Delegación de autoridad

38. Si bien el alcance original del proyecto de los locales permanentes se limitaba a su construcción⁶, la Asamblea también había delegado en el Comité autoridad para introducir en el alcance del proyecto las modificaciones que pudieran ser necesarias⁷ entre sus períodos de sesiones. El Comité hizo uso de esta autoridad por primera vez en julio de 2013, al adoptar la decisión de integrar los proyectos de construcción y transición en un solo proyecto global para los locales permanentes.

⁵ Resolución ICC-ASP/11/Res.3, párr. 8.

⁶ Resolución ICC-ASP/6/Res. 1, anexo II, párr. 2.

⁷ *Ibid.*, párr. 16 c): “[La Asamblea delegará en el Comité de Supervisión autoridad para] cuando se deba adoptar una decisión dentro de un plazo que no daría tiempo para una decisión de la Asamblea, autorizar cualquier cambio del ámbito ... del proyecto”.

39. En 2011 el Comité ya había ultimado una revisión, que había durado un año, de la gobernanza del proyecto, y había introducido cambios mínimos para permitir al Director del Proyecto recientemente nombrado sacar provecho de un cometido clarificado cuando asumiera las funciones de su predecesor.

40. En 2013 se llevó a cabo una nueva revisión de las disposiciones de gobernanza debido a la urgencia de ajustar los plazos del proyecto de transición a los del proyecto de construcción, y de que se pudiera obtener una reducción de los costos significativa. Tras un prolongado proceso de examen, en julio de 2013 el Comité convino con la Corte los elementos para eliminar la dicotomía existente entre las finanzas del proyecto de transición, administradas por el Director del Proyecto, y su funcionamiento, de competencia de la Corte.

41. En consecuencia, el Comité adoptó la decisión de unificar en un proyecto único sobre los locales permanentes los dos proyectos relativos a la construcción y la transición, mediante una modificación de la estructura de gobernanza, sin perjuicio del marco jurídico existente. Como esta decisión se adoptó haciendo uso de la autoridad delegada por la Asamblea, será notificada por el Presidente del Comité a la Asamblea en su duodécimo período de sesiones⁸.

B. Enfoque integrado

42. El Comité prosiguió la unificación de los proyectos de construcción y transición en una perspectiva integrada que, gracias al sistema de gobernanza revisado, debería permitir alcanzar los objetivos establecidos por la Asamblea de los Estados Partes:

- a) terminar la construcción de los locales permanentes en 2015,
- b) plena ocupación de los nuevos locales por la Corte hacia finales de 2015,
- c) mantener los costos en el nivel más bajo posible, comprendidos los costos de transición,
- d) evitar la dispersión de los recursos, comprendidos los costos de duplicación relativos a los bienes muebles y al alojamiento en los locales provisionales, y
- e) limitar en todo lo posible las repercusiones financieras en los recursos presupuestarios, a fin de dar prioridad al uso de las cuotas prorrateadas en las funciones esenciales de la Corte.

C. Modificaciones efectuadas

43. A raíz del sistema de gobernanza revisado, se han producido los siguientes cambios en el proyecto de los locales permanentes:

- a) los proyectos de construcción y transición son ahora un proyecto único, y será dirigido, administrado y financiado en consecuencia,
- b) el Comité de Supervisión, sin asumir funciones de administración, seguirá ejerciendo la supervisión en nombre de la Asamblea en el plano estratégico y respecto de la totalidad del proyecto,
- c) la Corte lleva a cabo las actividades de transición por conducto del Director del Proyecto, quien rendirá cuentas a la Corte respecto de los aspectos de construcción y de transición del proyecto,
- d) el Director del Proyecto asume la responsabilidad de la administración de todos los aspectos relacionados con el proyecto único y anteriormente dirigidos por separado bajo las autoridades respectivas del Comité y del Secretario. El Comité entiende que este cambio modifica el cometido del Director del Proyecto de la siguiente manera:

⁸ *Ibid.*, párr. 17: “El Presidente del Comité de Supervisión informará a la Asamblea en su período de sesiones siguiente de todo uso de esa autoridad delegada”.

i) Gestión

En tanto que antes estaba encargado de la ejecución y las finanzas del proyecto de construcción y de las finanzas del proyecto de transición, actualmente el Director del Proyecto administra las finanzas y la ejecución de los proyectos de construcción y de transición;

ii) Rendición de cuentas

Mientras que anteriormente el Director del Proyecto informaba solamente al Comité de Supervisión sobre el proyecto de construcción y sobre las finanzas del proyecto de transición, actualmente responde ante el Comité de Supervisión y a la Secretaria, tanto sobre la ejecución como sobre las finanzas de los proyectos de construcción y de transición.

44. Sin embargo, con arreglo a la resolución por la cual se estableció la Oficina del Director del Proyecto, la independencia de esta última será preservada en su relación con la Asamblea, por conducto del Comité de Supervisión⁹. Se confía en que un espíritu de confianza mutua y de colaboración en el logro de los objetivos del proyecto unificado asegurará la concordancia del cometido revisado del Director del Proyecto con los respectivos mandatos del Comité de Supervisión y del Secretario, regidos por la Asamblea y de conformidad con el Estatuto de Roma¹⁰.

D. Mecanismo de garantía

45. En lo relativo a un mecanismo de garantía establecido para la gobernanza del proyecto, comprendía originalmente un “comité ad hoc de expertos de los Estados Partes”¹¹. El mandato de los dos expertos más sobresalientes que habían seguido la labor del Comité desde sus comienzos, los Sres. Pierre Gilliot (Suiza) y Ken Jeavons (Reino Unido), expiró a comienzos de este año. En septiembre de 2013 el Comité contrató a un experto con un mandato limitado a la actual fase de estudio del costo total de propiedad (Sr. Hubert Franke, de Ernst & Young, Países Bajos), y contempla el reemplazo de los demás expertos en el futuro próximo.

IV. Proyecto de transición

46. La Asamblea había pedido “a la Corte que, en colaboración con el Director del Proyecto, tom[ara] todas las medidas preparatorias necesarias para asegurar que esté en condiciones de ocupar los locales permanentes a más tardar en diciembre de 2015, a fin de evitar gastos adicionales para los Estados Partes, y que inform[ara] al respecto en detalle a la Mesa y al Comité de Presupuesto y Finanzas en su 20º período de sesiones”¹².

47. Como 2013 es un año decisivo para el establecimiento del proyecto de transición y para revisar los costos conexos de transición (antes denominados “2gv”), que según los nuevos cálculos de la Corte efectuados en marzo de 2013 podrían afectar el presupuesto anual en 1,6 millones de euros en 2014 y en 16,5 millones de euros en 2015, el Comité consideró que su mandato de supervisión de la construcción de los locales permanentes era suficientemente flexible para incluir asuntos que no sólo son pertinentes hasta la terminación del proyecto de construcción, sino también en otros aspectos conexos, comprendidos sus efectos a plazo medio y largo.

48. El Comité de Supervisión se ha centrado en cuatro elementos esenciales de la transición de la Corte a los locales permanentes, respecto de los cuales ha pedido el parecer del Comité de Presupuesto y Finanzas:

⁹ *Ibid.*, anexo IV, párr. 2: « *Independencia* – La Oficina del Director del Proyecto funcionará bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, le presentará informes directamente y le rendirá cuentas por conducto del Comité de Supervisión ».

¹⁰ *Segundo informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión*, CBF/21/20, Anexo I, párr. 3.

¹¹ ICC-ASP/6/Res. 1, anexo II, párr. 13: “Un comité *ad hoc* de expertos de los Estados Partes prestará asistencia al Comité de Supervisión en su labor”.

¹² ICC-ASP/11/Res.3, párr.10.

- a) la gobernanza (la estructura idónea para alcanzar satisfactoriamente los objetivos estratégicos con el menor costo posible);
- b) los plazos (la relación entre los proyectos de construcción y de transición);
- c) los costos (objetivo de reducción);
- d) la financiación (reducir al mínimo las contribuciones suplementarias de los Estados Partes).

A. Gobernanza

49. El Comité consideró que las disposiciones sobre la gobernanza tenían prioridad sobre todos los demás aspectos relacionados con la transición, ya que eran esenciales para definir las respuestas más adecuadas en materia de cálculo de costos, financiación y presupuestación para la transición. A este respecto, el Comité señaló que la dicotomía permanente entre las responsabilidades financieras y las operacionales en el programa de transición tendrían un impacto negativo en los objetivos generales de la Asamblea.

50. En particular, el Comité consideró los siguientes aspectos:

- a) hasta el momento los costos 2gv se basaban exclusivamente en estimaciones efectuadas por la Corte, y su importe total así obtenido nunca había sido aprobado por la Asamblea, la que, en cambio, había pedido a la Corte que “formul[ara] nuevas opciones para reducir los elementos 2gv”;
- b) el examen de los costos 2gv efectuado por la Corte el 11 de marzo de 2013 arrojó estimaciones de esos costos de 20,2 a 20,8 millones de euros, con una repercusión esperada de 3,3 millones en 2014 y 13,5 millones en 2015;
- c) el 11 de abril de 2013 la Corte comunicó al Comité un desglose revisado de los costos para el período 2014-2015, de 1.167.700 euros en 2014 y 16.585.800 euros en 2015;
- d) el Comité no tenía conocimiento de que se estuvieran preparando “opciones para reducir los elementos 2gv, incluidas la idoneidad y la posibilidad de seguir utilizando el equipo existente”¹³;
- e) el Comité tampoco había recibido información sobre la revisión que se esperaba de las políticas de la Corte acerca de la sustitución de elementos de tecnologías de la información y la comunicación y otros bienes, como lo había pedido la Asamblea¹⁴, y que serían de suma importancia para apreciar los costos de transición, entre otras cosas, junto con una adecuada política de adquisiciones a plazo medio y largo;
- f) la Corte había informado al Comité de que:
 - i) solo se podrían conocer las reducciones de costos en el momento de la presentación de los presupuestos anuales para los ejercicios económicos 2014 y 2015, y de que
 - ii) era preciso resolver la cuestión de la estructura de gobernanza [del programa de transición] antes de que se pudieran revisar las estimaciones actuales;
- g) el Comité de Presupuesto y Finanzas convino en que la revisión de los costos 2gv era una cuestión urgente¹⁵.

51. A la luz de estos antecedentes, el Comité señaló asimismo que los recursos para sufragar los costos de transición estaban presupuestados en el Programa Principal VII (“Proyecto de los locales permanentes”), bajo la responsabilidad directa del Director del Proyecto, el que rinde cuentas al Comité de Supervisión. En consecuencia, el Comité acordó que se debía facultar al Director del Proyecto para asumir la responsabilidad de

¹³ ICC-ASP/11/Res.3, párr.11.

¹⁴ ICC-ASP/11/Res.1, Sección I, párr. 3: “Pide a la Corte que haga un examen de sus políticas acerca de la sustitución de elementos de tecnologías de la información y la comunicación y otros bienes con miras a encontrar maneras de aumentar la eficiencia y la eficacia teniendo en cuenta, entre otras cosas, los períodos de obsolescencia, la condición de los bienes y la idoneidad para los usuarios, e informe al respecto en el 20º período de sesiones del Comité”.

¹⁵ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 20º período de sesiones, ICC-ASP/12/5, párr.100.

revisar la manera en que se establecían y se le sometían dichos costos antes de finalizar una propuesta de presupuesto futuro.

52. El Comité consideró que era urgente adoptar una decisión sobre la estructura de gobernanza del proyecto de transición, a fin de que se pudiera proceder a un examen responsable de los costos 2gv, así como a estimaciones confiables sobre las repercusiones que tendrán esos costos en el período (2014-2016) y en el presupuesto para 2014.

53. Tras un acuerdo respecto de la propuesta de la Secretaria, el Comité decidió, en su séptima reunión celebrada el 5 de julio de 2013, aprobar la estructura de gobernanza revisada (anexo I), junto con el nuevo organigrama de gobernanza (anexo II).

B. Plazos

54. Conforme a los objetivos perseguidos mediante su decisión sobre la estructura de gobernanza revisada (anexos I y II), el Comité confirmó también que los plazos del proyecto seguían siendo la terminación de la construcción en septiembre de 2015 y el traslado de la Corte a los nuevos locales en pleno funcionamiento a más tardar a fines de diciembre de 2015.

55. Como parte del proyecto unificado que incluye las actividades de construcción y transición, con miras a evitar la dispersión de los recursos, el Comité señaló una discrepancia entre las fechas de término de ocupación de los locales provisionales (finales de marzo de 2016 para el edificio *Arc* y finales de junio de 2016 para el *Haagse Veste*), y el término previsto de la construcción de los locales permanentes, listos para ser ocupados en septiembre de 2015¹⁶.

56. En virtud de la estructura de gobernanza revisada, el Director del Proyecto estudiará y pondrá en práctica las opciones posibles para asegurar que todos los contratos de arrendamiento concluyan en función del calendario real del proyecto de construcción, o que se toman las medidas adecuadas con los demás ocupantes de los locales provisionales y las autoridades competentes del Estado anfitrión a fin de evitar tanto como sea posible las consecuencias financieras negativas de la prolongación de los arrendamientos.

C. Costos

57. El Comité consultó al Comité de Presupuesto y Finanzas acerca de un posible objetivo de reducción de los costos de transición (anteriormente costos “2gv”) para el período 2014-2016. A este respecto el Comité ya había indicado que establecería a título indicativo unos objetivos mínimo y máximo de reducción de entre 3 y 8 millones de euros aproximadamente.

58. El Comité de Presupuesto y Finanzas respaldó este planteamiento y convino en que la revisión de los costos era urgente¹⁷.

59. De acuerdo con la metodología de revisar los costos de transición después de incorporada ésta en un proyecto unificado, el Comité abordó el proceso de examen de los costos de transición en el contexto de la adopción de un objetivo financiero para la totalidad del proyecto, según se detalla a continuación.

V. Proyecto unificado

A. Unificación de los proyectos de construcción y de transición

60. Tras haber revisado las disposiciones en materia de gobernanza para el proyecto de transición¹⁸, el Comité concluyó que tanto a la Corte como a los Estados Partes les interesaba considerar el proyecto de los locales permanentes en una perspectiva integrada¹⁹, como proyecto único, comprendida la transición completa de los locales provisionales a los

¹⁶ Informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión, CBF/20/18, párrs. 45 a 49.

¹⁷ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 20º período de sesiones, ICC-ASP/12/5, párr.100.

¹⁸ Supra, párrs. 47-51.

¹⁹ Supra, párr. 40.

permanentes, de manera que a la terminación del proyecto de construcción correspondieran también los plazos del proyecto de transición, y que también se pudieran optimizar las repercusiones presupuestarias y financieras²⁰. En particular, el Comité consideró los beneficios de minimizar la repercusión financiera de los costos de transición para los Estados Partes, utilizando los ahorros realizados en el presupuesto de construcción y aligerando el presupuesto ordinario para los ejercicios económicos de 2014 a 2016 de los costos de transición, de modo que los recursos que necesita la Corte en ese período se concentren en sus funciones básicas.

61. Tras concertarse con la Secretaría, el Comité decidió, en su séptima reunión celebrada el 5 de julio de 2013, aprobar la estructura de gobernanza revisada (anexo I), junto con el nuevo Organigrama de gobernanza (anexo II).

62. En consecuencia, los proyectos de construcción y de transición están ahora unificados en un solo Proyecto de los locales permanentes, con un presupuesto global y la estructura de gobernanza revisada que se ha convenido. La estructura de gobernanza revisada²¹ no va en perjuicio del marco jurídico establecido y los mandatos conferidos por el Estatuto de Roma y por la resolución ICC-ASP/6/Res. 1 de la Asamblea de los Estados Partes y resoluciones subsiguientes.

B. Examen de los costos de transición y de los gastos globales del proyecto

63. El Comité examinó una estrategia financiera y un objetivo de costos para los proyectos de construcción y transición unificados, con arreglo a las orientaciones previamente formuladas por el Comité de Presupuesto y Finanzas²².

64. Los costos de la construcción establecidos por la Asamblea en su resolución ICC-ASP/6/Res.1 no debían superar los 190 millones de euros en el nivel de precios de 2014. Con arreglo a este presupuesto de construcción, los gastos del presupuesto anual de la Corte relativos a los locales permanentes (comprendidos los 20,1 millones de euros originalmente previstos para el equipo no integrado de los usuarios, o "2gv"), ascendían, en el momento de celebrarse el vigésimo período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas, a 24,9 millones de euros por la duración del proyecto, lo que arrojaba un costo total estimado del proyecto de 214,9 millones de euros²³.

65. La estimación más reciente de la Corte sobre el costo de las actividades de transición, de 18,3 millones de euros, comprendía los gastos del personal de la Corte por valor de 3,2 millones de euros. El Director del Proyecto propuso establecer un objetivo de reducción de 3,8 millones de euros para los costos de transición cifrados en 15,1 millones, es decir, un presupuesto revisado de la transición de 11,3 millones de euros, en tanto que los 3,2 millones para los gastos de personal de la Corte permanecerían en el presupuesto ordinario. De los costos totales de transición resultantes, de 14,5 millones de euros, los 11,3 millones del presupuesto unificado se financiarían utilizando los ahorros de 5,6 millones de euros (6,3 millones – 700.000 euros invertidos en la modificación del diseño para aumentar la capacidad de las instalaciones de conferencia) realizados en los costos de construcción y conservados por el Comité como reserva estratégica, en tanto que los 5,7 millones de euros restantes se financiarían en 2014 y 2015, a fin de cubrir totalmente las actividades de transición. Al mismo tiempo, los costos de transición (con la excepción de los gastos de personal de la Corte, de 3,2 millones de euros) ya no se incluirían en el presupuesto ordinario de la Corte, sino en el presupuesto global plurianual del proyecto. Se espera que esto dé lugar a una propuesta de presupuesto para 2014 más reducido (-3,3 millones de euros) y a continuación a una propuesta aún más reducida (-3,5 millones de euros).

66. El Director del Proyecto sugirió que se estableciera una dotación financiera global plurianual de 195,7 millones de euros como máximo, añadiendo 5,7 millones al presupuesto de construcción aprobado y financiado de 190 millones de euros. En consecuencia, habría que financiar 5,7 millones durante 2014 y 2015, fuera del presupuesto

²⁰ Informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión, CBF/20/18, párrs. 55-57.

²¹ Séptima reunión del Comité de Supervisión, 5 de julio de 2013, Programa y decisiones, anexos I y II.

²² Comité de Supervisión, *Transition Programme and 2 gv costs*, CBF20/01H02 del 12 de abril de 2013, párrs. 7 a 9.

²³ Como se indicó en el documento CBF/20/18, párr. 14.

ordinario. La adopción del proyecto único con su propia dotación financiera máxima evitaría tener que aumentar en 3,3 millones de euros el presupuesto anual para 2014 y en otros 13,5 millones el de 2015, según se había calculado originalmente en el pasado período de sesiones de la Asamblea, en 2012.

67. Tras la aprobación de la estructura de gobernanza revisada para el proyecto unificado de construcción y transición, en su séptima reunión, celebrada el 5 de julio de 2013, el Comité decidió:

a) que las estimaciones revisadas para el proyecto de transición se fijarían en 11,3 millones de euros, excluyendo los 3,2 millones para los gastos de personal de la Corte, que se reducirían a un nivel estimado de 1,9 millones de euros y seguirían financiándose en el marco del Programa Principal VII-1 del presupuesto anual de la Corte. Esto equivale efectivamente a un costo global de la transición de 13,2 millones de euros y arroja una reducción total de 6,9 millones de euros respecto de los 20,1 millones de euros originalmente estimados para las actividades de transición y los elementos 2gv en 2011.

b) aprobar una dotación financiera para el presupuesto global del proyecto unificado, de no más de 195,7 millones de euros, a reserva de la aprobación de la Asamblea, y mantener en examen esta cifra cada seis meses durante toda la ejecución del proyecto²⁴. No obstante, el Comité también pidió al Director del Proyecto que revisara los costos de transición con miras a lograr una reducción del objetivo a un nivel de al menos 193,7 millones de euros, e informar al respecto al Comité a más tardar el 6 de junio de 2014²⁵.

68. El Comité entiende que en virtud de la nueva estructura de gobernanza el Director del Proyecto tiene autoridad administrativa para introducir los cambios operacionales necesarios para proceder a una revisión significativa de los elementos de transición²⁶, de modo que en definitiva todas las “opciones para reducir los elementos 2gv, incluidas la idoneidad y la posibilidad de seguir utilizando el equipo existente”²⁷ puedan ser consideradas a fondo, y que la revisión de la lista de necesidades permita alcanzar los objetivos de ahorro.

En particular, el Comité consideró que no se había suministrado información acerca de la verificación de la lista de elementos de la transición, una revisión que debería tomar en cuenta los presentes activos de la Corte y que se espera permanezcan en los locales actuales solamente dos años más. Sería preciso efectuar una revisión importante de la lista de los costos de transición ateniéndose al menos a los siguientes criterios:

- a) los inventarios completos de los activos de la Corte, comprendido su valor y estado;
- b) los planes de adquisición a corto y mediano plazo, comprendidas las oportunidades de adquisiciones conjuntas; y
- c) una extensión de la vida útil de los equipos.

69. El Comité consideró además que el alcance de este examen era coherente con la finalidad y los objetivos de la modificación del sistema de gobernanza, es decir, lograr una reducción importante de los costos en el proceso, ya que el sistema financiero no debería

²⁴ Esta cifra incluye los efectos de la *Decisión de modificar el diseño* (adoptada por aprobación tácita el 10 de julio de 2013) a fin de ampliar la flexibilidad del proyecto y abrir la posibilidad de celebrar conferencias de gran envergadura. Los costos de esta modificación del diseño se calculan en 715.207 euros.

²⁵ *Decisión sobre el objetivo financiero del presupuesto unificado de construcción y transición*, adoptada por aprobación tácita el 10 de julio de 2013: [El Comité] “Toma nota del cuadro de costos presentado por el Director del Proyecto el 5 de julio de 2013, donde expone en detalle los costos de construcción, transición y gestión iniciales, actuales y previstos hasta la terminación del proyecto, *Aprueba* un objetivo presupuestario para los costos de construcción y transición (P 7130) en la fase 2, de no más de 195 millones de euros, en el marco del presupuesto del proyecto global unificado, *Decide* mantener este objetivo en revisión a lo largo de la ejecución del proyecto, cada seis meses, y *Decide además* que el Director del Proyecto realizará un examen de los costos e informará al respecto en detalle a más tardar el 6 de junio de 2014, a fin de llegar a una reducción del objetivo a un nivel de al menos 193 millones de euros.” Estas cifras fueron elevadas respectivamente a 195,7 y 193,7 millones de euros debido a la ulterior decisión del Comité de aprobar la modificación del diseño por un importe de hasta 700.000 euros, por encima del presupuesto de construcción pero financiados con cargo a la reserva estratégica de 6,3 millones de euros.

²⁶ También convenido en el *Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 21º período de sesiones*, ICC-ASP/12/15, párr. 151.

²⁷ CBF/19/19 párr. 170 e ICC-ASP/11/Res. 3, párr. 10.

eximirse en modo alguno de la obligación, impuesta por la Asamblea, de revisar los elementos 2gv a fin de reducir sus costos en todo lo posible.

70. Sobre la base de la actual dotación financiera de 195,7 millones de euros, los costos globales sumados del proyecto, comprendidos el presupuesto del proyecto unificado (195,7 millones de euros) y el presupuesto ordinario (7,9 millones de euros) se estiman actualmente en 203,6 millones de euros, en lugar de los 215,3 millones que se habían notificado en el undécimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, esto es, una reducción global de 11,7 millones de euros desde el undécimo período de sesiones de la Asamblea, y una reducción de 13,2 millones de euros desde su décimo período de sesiones respecto de los 216,8 millones anunciados en aquella fecha.

C. Arrendamiento de los locales provisionales

71. El Comité de Supervisión destacó que la revisión de los costos debía extenderse a los contratos en curso, entre ellos los de arrendamiento de los locales provisionales. En el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2015 se debería organizar y finalizar el traslado completo de la Corte a los nuevos locales. Esto debería incluir la preparación de los locales provisionales para su devolución a sus propietarios, de manera que sean devueltos en el momento en que los locales permanentes entran en funcionamiento pleno, es decir, a más tardar el 31 de diciembre de 2015. Se señaló al Comité que el arrendamiento en curso expira en 2016, esto es, a finales de marzo para el edificio *Arc* y a finales de junio para el edificio *Haagse Veste*. De no modificarse, esta situación significaría que la Corte estaría ocupando plenamente los locales permanentes y que en el presupuesto para 2016 habría que seguir sufragando los costos del arrendamiento de unos locales provisionales que la Corte ya no utiliza. Por lo tanto, el Comité pidió con carácter urgente aclaraciones sobre los costos de tales prolongaciones y sobre las cláusulas de rescisión de los contratos de arrendamiento, y afirmó también que era preciso reanudar de inmediato las negociaciones con la RGD y los propietarios de los locales provisionales a fin de incluir en el contrato una cláusula de flexibilidad que permita, en caso necesario, optar por una fecha de expiración anterior (o ulterior)²⁸. El Comité de Presupuesto y Finanzas había asimismo convenido en que se trataba de un asunto urgente²⁹. Por su parte, el Director del Proyecto ha emprendido iniciativas al respecto³⁰.

VI. Financiación

72. En consonancia con su estrategia de abordar de manera secuencial la gobernanza, los costos y la financiación, una vez terminada la revisión de la gobernanza para el proyecto unificado y tras haber establecido un objetivo presupuestario para todo el proyecto, el Comité pasó a considerar los posibles cauces de financiación para los costos de transición (11,3 millones de euros) con arreglo a las orientaciones anticipadas al Comité de Presupuesto y Finanzas en su período de sesiones de abril de 2013³¹.

73. Previamente el Comité había sometido al Comité de Presupuesto y Finanzas un documento sobre una posible política destinada a minimizar las repercusiones, de los costos de transición, de haberlas, en las contribuciones prorrateadas de los Estados Partes³². El Comité había sugerido que, después de la revisión, los costos de transición podrían financiarse mediante los ahorros realizados en el proyecto de construcción y el uso de los superávits del presupuesto ordinario, en tanto que los adelantos con cargo a las reservas de la Corte permitirían posponer hasta 2017 una eventual solicitud de contribuciones prorrateadas para sufragar un saldo negativo pendiente.

74. Tras las recomendaciones sobre las opciones de financiación formuladas por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 21º período de sesiones³³, el Comité propone por

²⁸ Informe provisional sobre las actividades del Comité de Supervisión, CBF/20/18, párr. 49.

²⁹ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 21º período de sesiones, ICC-ASP/12/5 Rev. 1, párrs. 96-97.

³⁰ *Supra*, párrs. 52-54.

³¹ Comité de Supervisión, *Transition Programme and 2 gv costs*, CBF20/01H02 del 12 de abril de 2013.

³² *Idem*.

³³ Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 21º período de sesiones, ICC-ASP/12/15, párr. 148.

lo tanto un mecanismo mixto de financiación de los costos de transición, que comprende el uso de los ahorros realizados en el presupuesto de construcción (5,6 millones de euros), así como de los superávits de los ejercicios económicos 2012 a 2014 (hasta 5,7 millones de euros) de los que se podrá disponer a lo largo de la vida del proyecto, en tanto que el saldo que pueda quedar al final del mismo en 2016 se financiaría mediante las contribuciones prorrateadas de los Estados Partes para 2017.

75. El Comité consideró que el interés primordial de los Estados Partes es evitar contribuciones adicionales para financiar los costos de transición y, de hacer falta dicha contribución, se asigne lo más tarde posible para que no tenga repercusiones negativas en los recursos del presupuesto ordinario necesarios para las funciones esenciales de la Corte. A ese respecto, el mecanismo de financiación previsto por el Comité permitiría prescindir completamente de contribuciones prorrateadas o, si las hubiera, posponerlas hasta el ejercicio económico 2017, utilizando de manera secuencial los instrumentos y medidas de financiación siguientes:

- a) ahorros en el presupuesto de construcción;
- b) superávit; y
- c) adelantos de las reservas de tesorería de la Corte.

A. Ahorros en el proyecto de construcción (5,6 millones de euros)

76. El proyecto de construcción ha dado lugar a importantes ahorros, que ascienden a 6,3 millones de euros. El Comité había decidido que este importe debía ser considerado una reserva estratégica, disponible hasta el final del proyecto, momento en que podría ser utilizado con otros fines (por ejemplo, en compensación de las contribuciones y reintegro a los Estados Partes, o como parte de un fondo de mantenimiento a largo plazo). Como la decisión de utilizar la reserva con fines estratégicos queda a discreción del Comité tras la adopción de una estructura de gobernanza revisada, el Comité decidió además utilizar los ahorros en la construcción para financiar los costos de transición. Sin embargo, los ahorros disponibles con este objetivo se limitan a 5,6 millones de euros, ya que también se utilizaron 700.000 euros de esos ahorros a fin de poner en práctica la decisión de modificar el diseño para ampliar las capacidades de conferencia de los locales. Como ya se ha explicado, otros posibles ahorros resultantes de la revisión de las necesidades funcionales serían sólo teóricos³⁴. En consecuencia, para financiar los costos de transición el Comité solo puede contar con seguridad con su reserva estratégica. Sin embargo, al importe residual disponible (5,6 millones de euros) habría que añadir 5,7 millones para financiar sin problemas los costos de transición (11,3 millones de euros) en el período 2014 a 2016.

77. Por este motivo el Comité consideró que el importe faltante de 5,7 millones de euros podría financiarse mediante el superávit de caja, cuando esté disponible y en la medida en que se produzca. El Comité considera además que el déficit de recursos necesarios hasta que se disponga del superávit y, en cualquier caso, entre las necesidades de financiación y la cuantía real de los superávits disponibles, podría remediarse haciendo uso de adelantos con cargo a las reservas de tesorería de la Corte.

B. Superávit (ejercicios económicos 2012 a 2014)

78. Aunque no se considera aconsejable utilizar el superávit como instrumento de política financiera y de buena administración, es un hecho que se trata de un resultado financiero recurrente y hasta cierto punto inevitable³⁵. En consecuencia, todo superávit correspondiente a (al menos) los ejercicios económicos 2012 a 2014 (disponible a partir del 1 de enero de 2016) podría utilizarse para sufragar los costos de transición.

79. Empero, en tanto que el superávit de caja se determina provisionalmente un año después del final del ejercicio económico al que corresponden las consignaciones de

³⁴ *Supra*, párr. 13.

³⁵ Esta afirmación, obviamente, se hace sin perjuicio del resultado de posibles deliberaciones en el Comité de Presupuesto y Finanzas sobre las relaciones entre la utilización del Fondo para contingencias y la existencia de un superávit.

créditos³⁶, el superávit sólo será definitivo al concluir la comprobación de cuentas y estará disponible el 1 de enero del ejercicio económico siguiente³⁷. Esta incertidumbre podría contraponerse a la necesidad de asegurar la liquidez necesaria para sufragar los costos de transición. A fin de satisfacer algunas necesidades de financiación, el Comité propone que se utilicen adelantos con cargo a las reservas de tesorería de la Corte.

80. La utilización del superávit para fines distintos del reintegro a los Estados Partes tiene precedentes en la práctica de la Asamblea, en caso de que fuera necesario financiar costos inevitables mediante recursos distintos de las contribuciones prorrateadas³⁸.

C. Adelantos con cargo a las reservas de tesorería de la Corte (período 2014-2016)

81. A los efectos de cubrir los posibles vacíos antes de que se disponga del superávit, el Comité consideró la posibilidad de utilizar adelantos con cargo a las reservas de tesorería de la Corte para sufragar los costos de transición.

82. Si bien las reservas de tesorería se constituyen a través de la acumulación de obligaciones financieras a largo plazo contraídas sobre la base de gastos presupuestados y autorizados cada año, el Comité observó que año tras año la Corte había ido acumulando en promedio una liquidez sin utilizar de al menos 70 millones de euros³⁹.

83. Tras la recomendación formulada por el Comité de Presupuesto y Finanzas en su 21º período de sesiones⁴⁰, el Comité sugirió que, de las reservas de tesorería promedio de la Corte en los últimos cinco ejercicios económicos, se considerara asegurado, a fin de ser aprobado como adelanto para la transición, un porcentaje máximo correspondiente a las necesidades de financiación de los costos de transición en 2014 y 2015 (esto es, 2,85 millones de euros cada año, o aproximadamente 3 por ciento de la reserva de tesorería promedio). Aunque la seguridad financiera de la Corte sigue siendo un criterio primordial, la cifra propuesta puede ser considerada segura en relación con el período transcurrido en los últimos cinco años antes de que las sumas comprometidas se gasten realmente⁴¹. Por lo tanto, en el período 2014-2015 podría autorizarse un importe máximo de 5,7 millones de euros de adelantos de caja. El acceso a esos adelantos estaría específicamente sujeto a las siguientes condiciones: i) que sólo sean utilizados prudentemente como último recurso, ii) por una cuantía limitada, y iii) con un calendario de restitución convenido.

84. Las reservas de tesorería de la Corte serían reintegradas en el mismo ejercicio económico en que son hechas. Este reembolso se realizaría con arreglo a la disponibilidad de los superávits (por ejemplo, superávit de 2012 disponible en 2014).

85. Así pues, el Comité recomienda el siguiente mecanismo de financiación de los costos de transición en los ejercicios económicos 2014 a 2016, establecidos en el nivel de 11,3 millones de euros⁴²:

a) *Ahorros* en el proyecto de construcción, que ascienden a una cantidad residual disponible de 5,6 millones de euros (6,3 millones, menos los 700.000 euros asignados a la modificación del diseño aprobada por el Comité);

b) *Superávit* correspondiente a los ejercicios económicos 2012 a 2014, hasta el nivel de las restantes necesidades de financiación de los costos de transición, es decir, 5,7 millones de euros (11,3 millones, menos los 5,6 millones residuales). No obstante, el

³⁶ Párrafos 4.5 y 4.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

³⁷ Párrafo 4.7 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

³⁸ ICC-ASP/3/Res. 4, *Presupuesto por programas*, Sección B, párr. 2: “[...] el fondo para contingencias sea financiado inicialmente con el superávit del presupuesto de 2002/2003 con una cantidad máxima de 10 millones de euros”; ICC-ASP/4/Res. 9, *Plan de pensiones de los magistrados*, párrafo dispositivo 2: “[...] los gastos previstos de la capitalización correspondientes al período comprendido entre 2003 y el 31 de diciembre de 2006, que ascenderían a 8 millones de euros, se financien con cargo a los ahorros provisionales del presupuesto para 2005”.

³⁹ No se incluye el importe disponible en reserva para el Fondo para contingencias.

⁴⁰ *Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 21º período de sesiones*, ICC-ASP/12/15, párr. 148.

⁴¹ La Corte debería proporcionar estas cifras desglosadas por renglones presupuestarios y/o categorías de gastos (por ejemplo, gastos de personal, sustitución de activos, equipos), así como por la duración del contrato (por ejemplo, para personal o mantenimiento).

⁴² *Supra*, párr. 48.

superávit sólo estará disponible “el 1º de enero del año siguiente a aquel en que concluya la comprobación de las cuentas [de cada] ejercicio económico”⁴³;

c) *Adelantos de caja* de la Corte, hasta 5,7 millones de euros, o 2,85 millones para cada uno de los ejercicios económicos 2014 y 2015. Esos adelantos serían necesarios solamente en caso de que no haya superávit inmediatamente disponible el 1 de enero de cada ejercicio pertinente, o si en esos ejercicios el superávit fuera inferior a lo esperado. En caso de que hagan falta adelantos de caja, serán reembolsados a la Corte en cuanto se disponga de los superávit correspondientes.

D. Proyecto de modificación del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

86. Después de consultar con la Corte, el Comité propone una modificación del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, limitada a la utilización del superávit (párrafo 7 del artículo 4). La explicación y el texto de dicha enmienda se exponen en el apéndice II al anexo XI del presente informe. A ese respecto, el Comité tuvo también en cuenta la práctica anterior de la Asamblea en materia de aprobación de uso de los superávit⁴⁴.

VII. Informes financieros

A. Gastos del proyecto

1. Consignación presupuestaria del proyecto unificado (195,72 millones de euros)

87. La consignación total a 31 de octubre de 2013 asciende a 195,72 millones de euros al nivel de precios de 2015, desglosados como sigue: 156,83 millones de euros para los costos de construcción, 7,48 millones para riesgos, 2,70 millones para permisos y autorizaciones, 23,86 millones para honorarios, 1,5 millones para otros costos y 3,35 millones para equipos. La cantidad residual de 6,37 millones de euros no utilizados ha sido llevada a cero. Las consignaciones presupuestarias mencionadas figuran en detalle en el anexo III del presente informe.

2. Gastos con cargo al presupuesto del proyecto unificado

88. Los gastos reales para el proyecto en el tercer trimestre de 2013 ascienden, a 31 de octubre de 2013, a 14.794.074 euros. Esta cifra se compone de gastos de construcción por una cuantía de 14.600.000 euros, de gastos vinculados a riesgos por valor de -72.053 euros (debido al reembolso del impuesto a los seguros) y honorarios por un importe de 266.127 euros. Este último gasto se desglosa en 182.200 euros para honorarios de gestión del proyecto, 83.601 euros para otros consultores y 326 euros para honorarios operacionales. Los gastos previstos a 31 de octubre de 2013 para el cuarto trimestre de 2013 ascienden a 6.098.666 euros. Este importe comprende gastos de construcción por 5.900.000 euros, honorarios de gestión del proyecto de 182.639 euros, honorarios de 15.700 euros para otros consultores y 328 euros de honorarios operacionales.

89. Los gastos para el proyecto a 31 de octubre de 2013 ascienden a 29.924.844 euros. Esa cifra se compone de gastos de construcción de 27.900.000 euros, de riesgos por un valor de -72.053 y gastos y autorizaciones por 126 euros. Los gastos en honorarios totalizan 2.096.771 euros y se componen de: gastos relacionados con el diseño por una cuantía de 36.748 euros; honorarios de gestión del proyecto de 1.817.468 euros, otros consultores por valor de 241.348 euros y honorarios operacionales de 1.206 euros.

90. Los gastos totales del proyecto (de 2008 al 31 de octubre de 2013) ascienden a 50.277.649 euros, que se desglosan como sigue: cero en 2008; 1.279.471 euros en 2009;

⁴³ Párrafo 7 del artículo 4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

⁴⁴ ICC-ASP/3/Res. 4, *Presupuesto por programas*, Sección B, párr. 2: “[...] el Fondo para contingencias sea financiado inicialmente con el superávit del presupuesto de 2002/2003 con una cantidad máxima de 10 millones de euros”; ICC-ASP/4/Res. 9, *Plan de pensiones de los magistrados*, párrafo dispositivo 2: “[...] los gastos previstos de la capitalización correspondientes al período comprendido entre 2003 y el 31 de diciembre de 2006, que ascenderían a 8 millones de euros, se financien con cargo a los ahorros provisionales del presupuesto para 2005”.

5.133.346 euros en 2010; 6.873.388 euros en 2011; 7.066.600 euros en 2012; y 29.924.844 euros en 2013, a 31 de octubre de 2013.

3. Gastos con cargo al presupuesto anual de la Corte

91. Los gastos reales en el Programa Principal VII-1 fueron los siguientes: 83.800 euros en 2008, 317.400 euros en 2009, 395.400 euros en 2010, 386.400 euros en 2011, y el gasto previsto para 2012 es de 586.700 euros. En 2013 se habían gastado 511.200 euros a 31 de octubre de 2013. El gasto total del Programa Principal VII-1 en el período 2008-2013 asciende, a 31 de octubre de 2013, a 2.280.900 euros. En el anexo IV figuran cifras más detalladas.

92. Los gastos reales en el subprograma 3770 fueron los siguientes: 268.200 euros en 2008, 260.900 euros en 2009, 381.400 euros en 2010, 379.800 euros en 2011 y para 2012 se prevé un gasto de 407.400 euros. En 2013 se habían gastado 268.100 euros a 31 de octubre de 2013. El gasto total del subprograma 3770 en el período 2008-2013 es de 1.965.800 euros a 31 de octubre de 2013. En el anexo V figuran cifras más detalladas.

93. Tras la decisión del Comité de Supervisión de adoptar la estructura de gobernanza revisada, en concertación con la Secretaria, el presupuesto para el subprograma 3770 dejará de existir a finales de 2013 y el personal y las actividades serán incorporadas plenamente al Programa Principal VII-1 a partir de 2014. Los dos puestos de plantilla existentes en el subprograma 3770 fueron transferidos a la Oficina del Director del Proyecto el 1 de agosto de 2013 y sus titulares responden directamente al Director del Proyecto. A los efectos de cierre, los gastos de 2013 con cargo al subprograma 3770 se siguen anotando separadamente con cargo al presupuesto para 2013 aprobado y existente.

4. Costo total previsto del proyecto: proyecto unificado de construcción y transición, más el presupuesto de la Corte (locales permanentes)

94. La revisión del marco financiero ha tenido como resultado una clarificación acerca del costo total del proyecto, gracias a la definición de los costos relacionados con el proyecto que se financian con cargo al presupuesto anual de la Corte y los que se financian mediante el presupuesto del proyecto unificado (anexo VI).

95. En el anexo VII figura una estimación de los costos totales relacionados con el proyecto para el período comprendido entre 2008 y 2016. Los costos totales estimados, después de la decisión del Comité de Supervisión de unificar los proyectos de construcción y transición, ascienden a 203,4 millones de euros. Estos costos se desglosan en 195,72 millones de euros para el presupuesto revisado del proyecto, que incluye todas las actividades de construcción y transición, y una cuantía estimada de 7,7 millones de euros procedente del presupuesto ordinario anual de la Corte.

5. Utilización del préstamo del Estado anfitrión e intereses devengados

96. A raíz de una consulta formulada por el Comité de Supervisión en su sexta reunión, celebrada en 2010, el Director del Proyecto informó al Comité en su séptima reunión, llevada a cabo el 22 de junio de 2010, de que el Estado anfitrión había aceptado la propuesta de que, habida cuenta de los ingresos en concepto de pagos únicos, los fondos utilizados del préstamo del Estado anfitrión fueran reintegrados a éste a fin de evitar el devengo de intereses suplementarios en los años 2010, 2011 y 2012. Esos acuerdos se pusieron en práctica el 28 de junio de 2010⁴⁵.

97. Debido al continuo adelanto de las actividades de construcción planeadas, conformes al calendario, a comienzos de agosto de 2013 hubo que recurrir por primera vez al préstamo del Estado anfitrión. Las necesidades totales mensuales estimadas de fondos del préstamo para el resto de 2013 figuran en el anexo VIII.

⁴⁵ CBF/16/10, anexo I, párrs. 43-44.

6. Fondo fiduciario

98. De conformidad con el anexo VI de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, el Secretario estableció un fondo fiduciario a fin de que se depositaran fondos asignados a la construcción de los locales permanentes de la Corte. Hasta la fecha no se han recibido contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, personas, empresas ni otras entidades.

B. Pagos únicos

99. A 31 de octubre de 2013, 46 Estados Partes habían optado por el pago único y se habían comprometido a efectuar pagos por un valor de 46.800.161 euros. A 31 de octubre de 2013 el importe realmente recibido en concepto de pagos únicos ascendía a 39.916.536 euros. Esta cuantía se compone de pagos únicos, parciales o totales, recibidos de 40 Estados Partes diferentes. En el anexo VIII del presente informe figuran más detalles al respecto.

100. En cuanto a la financiación del proyecto de construcción, el nivel de los pagos únicos permitió cubrir los gastos hasta agosto de 2013, cuando fue preciso recurrir al préstamo del Estado anfitrión. El Comité consideró los beneficios financieros derivados de posponer más la utilización del préstamo, ya que mientras más Estados Partes hagan pagos por anticipado, menor será el costo, tanto en términos de intereses pagados por el préstamo como por el creciente importe del subsidio del Estado anfitrión.

101. En consecuencia, el Comité suscribió la plena utilización de la flexibilidad que permite el sistema de pago único ya aprobado por la Asamblea, que aceptó la posibilidad del “pago único parcial”⁴⁶. A este respecto, el Comité pidió al Director del Proyecto que calculara las futuras contribuciones prorrateadas sobre la base de escala de cuotas sobre la base de la escala de cuotas para 2013 en lugar de basarse en la escala de 2009. La Oficina del Director del Proyecto ha preparado una base de datos informatizada para cálculos a fin de permitir cálculos rápidos y modelos con diferentes hipótesis. En lo sucesivo, se informará a los Estados Partes acerca del nivel en curso de sus contribuciones con respecto a la escala de cuotas más reciente, en caso de que decidan optar por el sistema de pago único. A fin de sensibilizar al hecho de que algunos Estados Partes que han abonado pagos únicos podrían no estar todavía íntegramente exentos del pago de una parte proporcional de los intereses devengados hasta el momento del cálculo definitivo, debido a los cambios en las escalas de cuotas, en el anexo IX se indica la situación de los importes de los pagos únicos sobre la base de 122 Estados Partes y la escala de cuotas para 2013, así como el saldo positivo o negativo que esto supone para los Estados Partes. Se estima que el cálculo definitivo será efectuado a finales de 2015.

102. El Comité señaló también que se podría considerar una mayor flexibilidad para que los Estados Partes optaran por participar en el sistema, en el caso de que los pagos únicos permitieran cubrir las necesidades restantes de tesorería del proyecto. Por otra parte, en el marco de las disposiciones vigentes, la mayor posibilidad de los Estados Partes de incorporarse al sistema dependerá del flujo de tesorería hasta el fin del proyecto, de modo que el plazo para los pagos podría ser más breve que el 15 de junio de 2015, si el importe de un determinado pago único excediera el efectivo necesario para el resto del proyecto.

103. El Comité consideró también que en caso de que los Estados Partes que habían optado por un pago único no cumplieran en su totalidad o en parte sus compromisos dentro del plazo convenido, el importe no pagado debía ser compensado por un importe equivalente recurriendo al préstamo, importe que devengaría intereses. En consecuencia habría que tratar esta situación como si los Estados Partes hubieran posteriormente renunciado al derecho a acogerse al sistema, totalmente o en parte.

104. De conformidad con el anexo VI de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, en el anexo VII del presente informe figura un resumen de la corriente de efectivo, comprendida su procedencia. En el mismo anexo se indica también el interés recibido por los pagos únicos. Habida cuenta de los pagos únicos prometidos y los ya recibidos, el anexo VII demuestra que la corriente de efectivo necesaria en 2013 podría financiarse sólo parcialmente mediante los pagos únicos prometidos. A comienzos de agosto de 2013 fue preciso recurrir por primera vez al préstamo (*supra*, párrafo 12).

⁴⁶ *Documentos Oficiales ... undécimo período de sesiones ... 2012* (ICC-ASP/11/20) Vol. I, Parte III, ICC-ASP/11/Res. 3, párr.16.

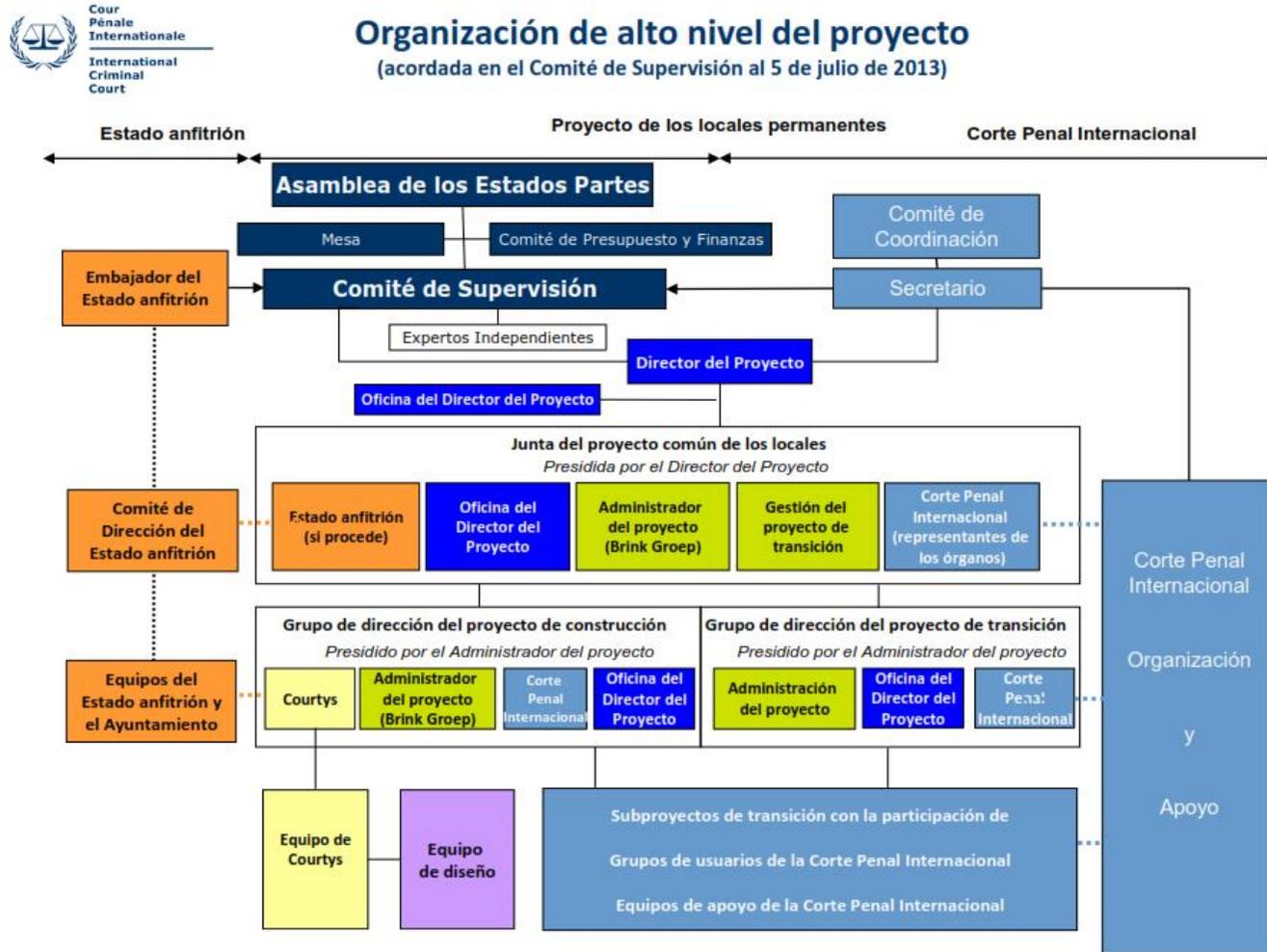
Anexo I

Gobernanza revisada

1. El proyecto de construcción y el proyecto de transición se unificarán en un solo Proyecto de los locales permanentes, con un presupuesto global y la estructura de gobernanza revisada que se ha convenido, tal como se expone en el anexo.
2. La estructura de gobernanza revisada se aprueba sin perjuicio del marco jurídico establecido y los mandatos conferidos por el Estatuto de Roma y por la resolución ICC-ASP/6/Res. 1 de la Asamblea de los Estados Partes y resoluciones subsiguientes.
3. El Comité de Supervisión y el Secretario cooperarán en un espíritu de confianza mutua y colaboración para alcanzar los objetivos del Proyecto unificado, por conducto de la función de gestión del Director del Proyecto.
4. El Comité de Supervisión establecerá el objetivo y la estrategia financiera, así como el mecanismo de financiación para el Proyecto unificado, incluidos los costos de transición, con miras a minimizar los costos y su repercusión en las contribuciones de los Estados Partes.
5. El Director del Proyecto será el administrador principal del Proyecto unificado, y rendirá cuentas al Comité de Supervisión y el Secretario.
6. El Director del Proyecto velará por que las estrategias para la transición y las estrategias para el proyecto de construcción se apliquen de manera mutuamente armoniosa, de forma que el proyecto conjunto llegue a su término en el plazo previsto, dentro del presupuesto asignado y conforme a los criterios de calidad, y presentará informes periódicos tanto al Comité de Supervisión como al Secretario.
7. El mecanismo de financiación será elaborado en consulta con la Corte y sobre la base del objetivo de minimizar la repercusión de los costos de transición en las contribuciones de los Estados Partes, ofreciendo al mismo tiempo flexibilidad suficiente al Proyecto unificado para permitir una gestión eficiente y eficaz y la consecución de las metas estratégicas.
8. El Director del Proyecto someterá al Comité, antes de la propuesta de presupuesto para 2014, los cambios resultantes de la reducción y la financiación del proyecto de transición.

Anexo II

Organigrama de gobernanza



Anexo III

Gastos del presupuesto de construcción de los locales permanentes para el período de 2008 a 31 de octubre de 2013 (en euros)

Fecha: 31 de octubre de 2013												
EUROS	2008 ^a	2009 ^a	2010 ^a	2011 ^a	2012 ^b (*)	Primer trimestre 2013a	Segundo trimestre 2013a	Tercer trimestre 2013a	Cuarto trimestre 2013b	Total 2013 ^b	Total gastos [2008 a 2013] ^b	Presupuesto
1. Costos de construcción	0	0	0	0	2.850.000	5.100.000	2.300.000	14.600.000	5.900.000	27.900.000	30.750.000	156.830.549
1a. Costos directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1b. Costos indirectos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1c. Honorarios del equipo de diseño (tras licitación)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2. Riesgos	0	0	0	0	-1.500.000	0	0	-72.053	0	-72.053	-1.572.053	7.479.872
2a. Riesgos del proyecto ^c	0	0	0	0	0	0	0	-72.053	0	-72.053	-72.053	
2b. Riesgos del cliente ^d	0	0	0	0	-1.500.000	0	0	0	0	0	-1.500.000	
3. Permisos y autorizaciones	0	0	0	0	2.501.720	0	126	0	0	126	2.501.846	2.699.526
3a. Permisos y autorizaciones	0	0	0	0	2.501.720	0	126	0	0	126	2.501.846	
4. Honorarios	0	1.279.471	3.633.346	6.873.388	3.214.880	92.184	1.539.794	266.127	198.666	2.096.771	17.097.855	23.858.716
4a. Relacionados con el diseño	0	0	2.652.553	5.147.159	2.446.836	0	36.748	0	0	36.748	10.283.296	
4b. Gestión del proyecto	0	906.514	735.933	1.346.646	446.228	0	1.452.630	182.200	182.639	1.817.468	5.252.789	
4c. Otros consultores (por ej., jurídicos, seguridad)	0	369.715	242.111	378.635	320.581	91.898	50.149	83.601	15.700	241.348	1.552.391	
4d. Tarifas operacionales (por ej., tarifas bancarias)	0	3.242	2.748	948	1.235	286	266	326	328	1.206	9.379	
5. Otros costos	0	0	1.500.000	0	0	0	0	0	0	0	1.500.000	1.500.000
5a. Otros gastos relacionados con el diseño	0	0	1.500.000	0	0	0	0	0	0	0	1.500.000	
6. Equipo												3.346.337
Importe residual												0
Gastos reales	0	1.279.471	5.133.346	6.873.388	7.066.600	5.192.184	3.839.920	14.794.074	6.098.666	29.924.844	50.277.649	
Gastos previstos	0	1.300.000	5.200.000	7.000.000	7.300.000					41.846.899	62.646.899	195.715.000
Diferencia	0	-20.529	-66.654	-126.612	-233.400					-11.922.055	-12.369.250	

(*) Notas: Gastos = desembolsos + obligaciones pendientes. En los estados financieros de la Corte de 2012 para los locales permanentes se indicará un gasto total por valor de 8.582.075, desglosado en 8.475.209 euros de desembolsos y 106.866 euros de obligaciones pendientes. Se prevé un ahorro de 15.475 euros. La contribución de 1.500.000 euros del Estado anfitrión a los aranceles de los permisos redujo otro tanto los gastos, lo que arroja una cifra de gastos de 7.066.600 euros en el período 2012.

^a Gastos reales

^b Gastos previstos

^c Reembolso del impuesto a los seguros

^d Contribución del Estado anfitrión a los aranceles de los permisos

Anexo IV

Gastos y previsiones presupuestarias futuras para el Programa Principal VII-1 (Oficina del Director del Proyecto) a 31 de octubre de 2013 (en miles de euros)

Fecha: 31 de octubre de 2013													
7110, 7120 y 7130	Gasto real	Gasto real	Gasto real	Gasto real	Gasto previsto	Presupuesto aprobado	Gasto real	Tasa de ejecución real	Gasto previsto	Presupuesto propuesto	Presupuesto propuesto	Presupuesto propuesto	Total (estimado)
Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	a	%	2013	2014 (*)	2015 (*)	2016 (*)	2008 - 2016
[miles de euros]							31.10.2013			(**)	(**)	(**)	
Cuadro orgánico	Desglose no disponible												
Subtotal de gastos de personal	48,3	266,6	315,6	321,5	352,4	357,0	283,1	79%	357,0	596,9	596,9	298,5	3.153,6
Asistencia temporaria general		16,8	26,4	9,7	37,2	0,0	55,3		80,0	-	-	-	
Consultores													
Subtotal de gastos otro personal		16,8	26,4	9,7	37,2	0,0	55,3		80,0	-	-	-	170,1
Viajes	0,5	4,4	14,9	19,3	6,4	9,7	9,2		9,7	18,0	18,0	9,0	
Atenciones sociales		5,7	8,6	2,8	4,2	2,5	1,0		2,5	2,5	2,5	1,3	
Servicios por contrata	35,0	2,1	9,4	28,2	148,1	616,3	159,8		245,0	661,0	661,0	330,5	
Formación				3,2	36,5	3,2	0,0		3,2	3,2	3,2	1,6	
Gastos generales de funcionamiento		9,9	20,0	0,0	0,0	2,5	0,0		0,0	4,0	4,0	2,0	
Suministros y materiales				1,1	0,0	1,5	0,0		0,0	1,5	1,5	0,8	
Mobiliario y equipo		11,9	0,5	0,6	1,8	4,0	2,8		2,8	2,0	2,0	1,0	
Subtotal de gastos no relacionados con el personal	35,5	34,0	53,4	55,2	197,1	639,7	172,8	27%	263,2	692,2	692,2	346,1	2.368,8
Total	83,8	317,4	395,4	386,4	586,7	996,7	511,2	51%	700,2	1.289,1	1.289,1	644,6	5.692,6

(*) Presupuestos propuestos y sujetos a cambios.
(**) Desde 2014 el antiguo subprograma 3770 se integra en el subprograma 7110.
(***) Desde 2014 los costos del subprograma 7130, antes denominados "2gv" se integran en el presupuesto plurianual de construcción incrementado.

Anexo V

Gastos y previsiones presupuestarias futuras para el subprograma 3770 (Oficina de la Secretaría para los locales permanentes) a 31 de octubre de 2013

Fecha: 31 de octubre de 2013													
3770 (antes 3160)	Gasto real	Gasto real	Gasto real	Gasto real	Gasto previsto	Presupuesto aprobado	Gasto real a 31.10.2013	Tasa de ejecución real %	Gasto previsto 2013	Presupuesto propuesto	Presupuesto propuesto	Presupuesto propuesto	Total (estimado)
Oficina de la Secretaría para los locales permanentes	2008	2009	2010	2011	2012	2013				2014	2015	2016 (*)	2008 - 2016
[en miles de euros]										incorporado en PP VII-1, 7110	incorporado en PP VII-1, 7110	incorporado en PP VII-1, 7110	
Cuadro orgánico	Desglose no disponible	Desglose no disponible	Desglose no disponible				Desglose no disponible						
Subtotal de gastos de personal	195,8	191,8	201,5	209,6	215,0	233	167,0	72%	223,0	0,0	0,0	0,0	1.236,7
Asistencia temporaria general	29,4	2,5	36	-6,0									
Subtotal de gastos otro personal	29,4	2,5	36	-6,0									61,9
Viajes	5,3	2,3	3,3	7,3	0,5	5,8	1,1		1,1				
Atenciones sociales													
Servicios por contrata	34,3	51,6	139,4	164,2	190,2	100	100,0		100,0				
Formación				2,0									
Gastos generales de funcionamiento	3,4	0,2		2,6	1,7	3,0	0,0		0,0				
Suministros y materiales		0,4	0,3	0,1	0,1								
Mobiliario y equipo		12,1	0,9										
Subtotal de gastos no relacionados con el personal	43,0	66,6	143,9	176,2	192,4	108,8	101,1	93%	101,1	0,0	0,0	0,0	723,3
Total	268,2	260,9	381,4	379,8	407,4	341,8	268,1	78%	324,1				2.021,9

Anexo VI

Costo total previsto del proyecto de los locales permanentes a 31 de octubre de 2013 (en miles de euros)
Gastos y presupuestos futuros del proyecto de los locales permanentes

Fecha: 31 de octubre de 2013	<i>Gasto real</i>	<i>Gasto real</i>	<i>Gasto real</i>	<i>Gasto real</i>	<i>Gasto previsto</i>	<i>Presupuesto aprobado</i>	<i>Gasto real a 31.10.2013</i>	<i>Gasto previsto</i>	<i>Presupuesto propuesto</i>	<i>Presupuesto propuesto</i>	<i>Presupuesto propuesto</i>	<i>Total (estimado)</i>	
<i>[miles de euros]</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>				<i>2014 (*)</i>	<i>2015 (*)</i>	<i>2016 (*)</i>	<i>2008 - 2016</i>
<i>Presupuesto del proyecto unificado (presupuesto plurianual)</i>													
Presupuesto del proyecto unificado total revisado, comprendidos los costos 3gv y 2gv (195.715.000 euros)	-	1.279,5	5.133,3	6.873,4	7.066,6	49.874,6	29.924,8	41.846,9	99.669,3	33.728,9	117,09	195.715,0	
Presupuesto total del proyecto unificado												195.715,0	
<i>Presupuesto anual</i>													
Programa principal VII-1	83,8	317,4	395,4	386,4	586,7	996,7	511,2	700,2	1289,1	1289,1	644,6	5.692,6	
Programa 7110 - Oficina del Director del Proyecto	83,8	317,4	395,4	386,4	421,8	460,4	328,0	425,2	693,6	693,6	346,8	3.764,0	
Programa 7120 - Recursos de personal de la Corte y apoyo a la gestión (**)	0,0	0,0	0,0	0,0	113,9	386,3	131,3	180,0	595,5	595,5	297,8	1.782,7	
Subprograma 7130 - elementos 2gv elements (equipo del usuario no integrado) (***)	0,0	0,0	0,0	0,0	50,9	150,0	51,9	95,0	0,0	0,0	0,0	145,9	
Subprograma 3160 - Oficina de la Secretaría para los locales permanentes	268,2	260,9	381,4	379,8	407,4	341,8	268,1	324,1	0,0	0,0	0,0	2.021,9	
Presupuesto anual total												7.714,4	
Total general estimado 2008 - 2016												203.429,5	
(*) Presupuestos propuestos y sujetos a cambios													
(**) A partir de 2014 el antiguo subprograma 3770 se integra en el subprograma 7110													
(***) A partir de 2014 el subprograma 7130, antes llamado costos "2gv", se incorpora en el presupuesto de construcción plurianual incrementado.													

Anexo VIII

Situación de los pagos únicos a 31 de octubre de 2013 (en euros)

	Estado	Importes anunciados					Importes recibidos					Importes pendientes						
		2009	2010	2011	2012	2013-2015	Total	2009	2010	2011	2012	2013-2015	Total	2010	2011	2012	2013-2015	Total
1	Albania	-	-	6.865	6.864	-	13.729	-	-	6.865	-	-	6.865	-	-	6.864	-	6.864
2	Andorra	-	18.305	-	-	-	18.305	-	18.305	-	-	18.305	-	-	-	-	-	
3	Antigua y Barbuda	-	-	-	-	1.741	1.741	-	-	-	-	1.741	-	-	-	-	-	
4	Argentina	-	-	743.641	-	-	743.641	-	-	743.641	-	-	743.641	-	-	-	-	
5	Australia	-	1.362.961	1.362.960	1.362.960	-	4.088.881	-	2.725.921	1.362.960	-	-	4.088.881	-	-	-	-	
6	Barbados	-	-	-	-	20.531	20.531	-	-	-	-	-	-	-	-	20.531	20.531	
7	Benin	-	-	2.288	-	-	2.288	-	-	-	-	-	-	-	2.288	-	2.288	
8	Bolivia	-	4.577	4.576	4.576	-	13.729	-	13.729	-	-	13.729	-	-	-	-	-	
9	Burkina Faso	-	4.576	-	-	-	4.576	-	-	-	4.576	-	-	-	-	-	-	
10	Camboya	-	2.288	-	-	-	2.288	-	2.288	-	-	2.288	-	-	-	-	-	
11	Canadá	-	6.811.751	-	-	-	6.811.751	-	6.811.751	-	-	6.811.751	-	-	-	-	-	
12	Chile	-	-	-	367.498	-	367.498	-	-	-	367.498	-	-	-	-	-	-	
13	Colombia	-	-	-	-	239.532	239.532	-	-	-	-	239.532	-	-	-	-	-	
14	Costa Rica	-	-	-	49.477	24.512	73.989	-	-	-	49.477	24.512	73.989	-	-	-	-	
15	Dinamarca	-	-	-	-	1.685.852	1.685.852	-	-	-	-	-	-	-	-	1.685.852	1.685.852	
16	Djibouti	-	763	763	762	-	2.288	-	-	-	-	-	-	763	763	762	2.288	
17	Eslovaquia	-	-	-	143.804	-	143.804	-	-	-	143.804	-	143.804	-	-	-	-	
18	Filipinas	-	-	-	-	177.938	177.938	-	-	-	-	177.938	-	-	-	-	-	
19	Finlandia	-	1.290.503	-	-	-	1.290.503	-	1.290.503	-	-	1.290.503	-	-	-	-	-	
20	Georgia	-	-	-	6.864	-	6.864	-	-	-	6.864	-	6.864	-	-	-	-	
21	Hungría	-	186.101	186.101	186.101	-	558.303	-	-	186.101	372.202	558.303	-	-	-	-	-	
22	Islandia	-	-	-	84.661	-	84.661	-	-	-	84.661	-	84.661	-	-	-	-	
23	Italia	2.092.090	1.781.707	3.873.797	3.873.798	-	11.621.392	2.092.090	1.781.707	3.873.797	3.873.798	11.621.392	-	-	-	-	-	
24	Jordania	-	9.152	9.153	9.153	-	27.458	-	9.152	9.153	9.153	27.458	-	-	-	-	-	
25	Liechtenstein	-	22.881	-	-	-	22.881	-	22.881	-	-	22.881	-	-	-	-	-	
26	Lituania	-	-	47.288	23.644	-	70.932	-	-	47.288	-	23.644	70.932	-	-	-	-	
27	Luxemburgo	-	-	97.246	97.245	-	194.491	-	-	194.491	-	194.491	-	-	-	-	-	
28	Mauricio	-	25.169	-	-	-	25.169	-	25.169	-	-	25.169	-	-	-	-	-	
29	México	-	1.721.434	1.721.433	1.721.433	-	5.164.300	-	1.721.434	1.721.433	-	1.721.433	5.164.300	-	-	-	-	
30	Montenegro	-	2.288	-	-	-	2.288	-	2.288	-	-	2.288	-	-	-	-	-	
31	Países Bajos	-	-	-	-	4.272.802	4.272.802	-	-	-	-	-	-	-	-	4.272.802	4.272.802	
32	Panamá	-	-	-	-	51.038	51.038	-	-	-	-	51.038	-	-	-	-	-	
33	Portugal	-	401.948	401.947	401.947	-	1.205.842	-	401.948	401.947	401.947	1.205.842	-	-	-	-	-	
34	República Checa	-	-	-	642.963	-	642.963	-	-	321.482	321.481	642.963	-	-	-	-	-	
35	República de Corea	-	-	-	234.406	822.281	1.056.687	-	-	-	234.406	234.406	-	-	-	822.281	822.281	
36	Rep. Dem. del Congo	-	-	6.864	-	-	6.864	-	-	6.864	-	6.864	-	-	-	-	-	
37	Samoa	-	2.288	-	-	-	2.288	-	2.288	-	-	2.288	-	-	-	-	-	
38	San Marino	-	6.864	-	-	-	6.864	-	6.864	-	-	6.864	-	-	-	-	-	
39	Serbia	-	16.017	16.017	16.017	-	48.051	-	48.051	-	-	48.051	-	-	-	-	-	
40	Sudáfrica	-	663.557	-	-	-	663.557	-	663.557	-	-	663.557	-	-	-	-	-	
41	Suecia	-	-	2.450.583	-	-	2.450.583	-	-	2.450.583	-	2.450.583	-	-	-	-	-	
42	Suiza	-	-	-	2.774.014	-	2.774.014	-	-	-	2.774.014	-	2.774.014	-	-	-	-	
43	Surinam	-	-	-	-	2.281	2.281	-	-	-	-	2.281	-	-	-	-	-	
44	Timor-Leste	-	-	-	-	2.226	2.226	-	-	-	-	2.226	-	-	-	-	-	
45	Trinidad y Tobago	-	-	-	61.779	-	61.779	-	-	-	61.779	-	61.779	-	-	-	-	
46	Túnez	-	-	-	-	70.719	70.719	-	-	-	-	-	-	-	-	70.719	70.719	
		2.092.090	14.335.130	10.931.522	12.069.966	7.371.453	46.800.161	2.092.090	15.547.836	11.326.605	8.705.660	2.244.345	39.916.536	763	3.051	7.626	6.872.185	6.883.625

Anexo IX

Pagos únicos – 122 Estados en la escala de cuotas de 2013 (en euros)

	<i>Estados Partes</i>	<i>Contribución estimada en caso de pago único (escala de cuotas para 2013)</i>	<i>Importe del pago único anunciado</i>	<i>Importe del pago único abonado (en 31.10.2013)</i>	<i>Importe pendiente del pago único</i>
1	Afganistán	12.245			12.245
2	Albania	24.645	13.729	6.865	17.780
3	Alemania	17.591.552			17.591.552
4	Andorra	19.685	18.305	18.305	1.380
5	Antigua y Barbuda	4.960	1.741	1.741	3.219
6	Argentina	1.064.229	743.641	743.641	320.588
7	Australia	5.109.260	4.088.881	4.088.881	1.020.379
8	Austria	1.965.863			1.965.863
9	Bangladesh	15.500			15.500
10	Barbados	19.685	20.531		19.685
11	Bélgica	2.458.453			2.458.453
12	Belice	2.480			2.480
13	Benín	7.440	2.288		7.440
14	Bolivia	22.165	13.729	13.729	8.436
15	Bosnia y Herzegovina	41.850			41.850
16	Botswana	41.850			41.850
17	Brasil	7.227.798			7.227.798
18	Bulgaria	115.785			115.785
19	Burkina Faso	7.440	4.576	4.576	2.864
20	Burundi	2.480			2.480
21	Camboya	9.920	2.288	2.288	7.632
22	Cabo Verde	2.480			2.480
23	Canadá	7.350.868	6.811.751	6.811.751	539.117
24	Chad	4.960			4.960
25	Chile	822.739	367.498	367.498	455.241
26	Colombia	637.979	239.532	239.532	398.447
27	Comoras	2.480			2.480
28	Congo	12.245			12.245
29	Costa Rica	93.620	73.989	73.989	19.631
30	Côte d'Ivoire	17.205			17.205
31	Croacia	310.465			310.465
32	Chipre	115.785			115.785
33	Dinamarca	1.662.838	1.685.852		1.662.838
34	Djibouti	2.480	2.288		2.480
35	Dominica	2.480			2.480
36	Ecuador	108.345			108.345
37	Eslovaquia	421.290	143.804	143.804	277.486
38	Eslovenia	246.295			246.295
39	España	7.323.898			7.323.898
40	Estonia	98.580			98.580

<i>Estados Partes</i>	<i>Contribución estimada en caso de pago único (escala de cuotas para 2013)</i>	<i>Importe del pago único anunciado</i>	<i>Importe del pago único abonado (en 31.10.2013)</i>	<i>Importe pendiente del pago único</i>
41 Fiji	7.440			7.440
42 Filipinas	379.440	177.938	177.938	201.502
43 Finlandia	1.278.594	1.290.503	1.290.503	-11.909
44 Francia	13.778.091			13.778.091
45 Gabón	49.290			49.290
46 Gambia	2.480			2.480
47 Georgia	17.205	6.864	6.864	10.341
48 Ghana	34.565			34.565
49 Grecia	1.571.698			1.571.698
50 Granada	2.480			2.480
51 Guatemala	66.495			66.495
52 Guinea	2.480			2.480
53 Guyana	2.480			2.480
54 Honduras	19.685			19.685
55 Hungría	655.339	558.303	558.303	97.036
56 Irlanda	1.029.664			1.029.664
57 Islandia	66.495	84.661	84.661	-18.166
58 Islas Cook*)	2.480			2.480
59 Islas Marshall	2.480			2.480
60 Italia	10.957.404	11.621.392	11.621.392	-663.988
61 Japón	26.686.633			26.686.633
62 Jordania	54.250	27.458	27.458	26.792
63 Kenya	32.085			32.085
64 Letonia	115.785			115.785
65 Lesotho	2.480			2.480
66 Liberia	2.480			2.480
67 Liechtenstein	22.165	22.881	22.881	-716
68 Lituania	179.800	70.932	70.932	108.868
69 Luxemburgo	199.485	194.491	194.491	4.994
70 Madagascar	7.440			7.440
71 Malawi	4.960			4.960
72 Maldivas	2.480			2.480
73 Mali	9.920			9.920
74 Malta	39.370			39.370
75 Mauricio	32.085	25.169	25.169	6.916
76 México	4.537.620	5.164.300	5.164.300	-626.680
77 Mongolia	7.440			7.440
78 Montenegro	12.245	2.288	2.288	9.957
79 Namibia	24.645			24.645
80 Nauru	2.480			2.480

<i>Estados Partes</i>	<i>Contribución estimada en caso de pago único (escala de cuotas para 2013)</i>	<i>Importe del pago único anunciado</i>	<i>Importe del pago único abonado (en 31.10.2013)</i>	<i>Importe pendiente del pago único</i>	
81	Níger	4.960		4.960	
82	Nigeria	221.650		221.650	
83	Noruega	2.096.373		2.096.373	
84	Nueva Zelandia	623.254		623.254	
85	Países Bajos	4.074.481	4.272.802	4.074.481	
86	Panamá	64.015	51.038	12.977	
87	Paraguay	24.645		24.645	
88	Perú	288.300		288.300	
89	Polonia	2.268.888		2.268.888	
90	Portugal	1.167.614	1.205.842	-38.228	
91	Reino Unido	12.758.192		12.758.192	
92	República Centroafricana	2.480		2.480	
93	República de Corea	4.912.100	1.056.687	4.677.694	
94	República Democrática del Congo	7.440	6.864	576	
95	República Dominicana	110.825		110.825	
96	República Checa	950.924	642.963	307.961	
97	República de Moldova	7.440		7.440	
98	República Unida de Tanzania	15.500		15.500	
99	Rumania	556.759		556.759	
100	Saint Kitts y Nevis	2.480		2.480	
101	Santa Lucía	2.480		2.480	
102	San Vicente y las Granadinas	2.480		2.480	
103	Samoa	2.480	2.288	192	
104	San Marino	7.440	6.864	576	
105	Senegal	14.725		14.725	
106	Serbia	98.580	48.051	50.529	
107	Seychelles	2.480		2.480	
108	Sierra Leona	2.480		2.480	
109	Sudáfrica	916.359	663.557	252.802	
110	Suecia	2.364.988	2.450.583	-85.595	
111	Suiza	2.579.197	2.774.014	-194.817	
112	Surinam	9.920	2.281	7.639	
113	Tayikistán	7.440		7.440	
114	la ex República Yugoslava de Macedonia	19.685		19.685	
115	Timor-Leste	4.960	2.226	2.734	
116	Trinidad y Tobago	108.345	61.779	46.566	
117	Túnez	88.660	70.719	88.660	
118	Uganda	14.725		14.725	
119	Uruguay	128.030		128.030	
120	Vanuatu	2.480		2.480	
121	Venezuela	1.544.573		1.544.573	
122	Zambia	14.725		14.725	
	TOTAL	155.000.000	46.800.161	39.916.536	115.083.464

Anexo X**Costo total de propiedad – Previsión estimada a cinco años para los locales provisionales y permanentes a 31 de julio de 2013 (en euros)**

	2014	2015	2016	2017	2018
Locales provisionales					
Alquiler (Programa Principal V)	6.021.400	3.182.080	1.875.405	-	-
Funcionamiento y mantenimiento	incluido	2.470.184	617.546	-	-
Total	6.021.400	5.652.264	2.492.951	-	-
<i>Contribución del Estado anfitrión al alquiler</i>	<i>- 3.000.000</i>	<i>- 2.826.132</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Repercusión presupuestaria anual total	3.021.400	2.826.132	2.492.951	-	-
Locales permanentes					
Costos financieros (Programa Principal VII-2)					
Pagos solamente intereses	170.257	2.075.015	3.589.626	916.562	-
Reembolso de capital e intereses	-	-	-	5.008.948	6.678.598
Funcionamiento y mantenimiento	-	734.500	2.224.000	2.979.000	2.979.000
Reemplazo de bienes de capital*	-	-	3.200.000	3.200.000	3.200.000
Total	170.257	2.809.515	9.013.626	12.104.510	12.857.598
Repercusión presupuestaria total combinada	6.191.657	8.461.779	11.506.577	12.104.510	12.857.598

*Cifra basada en estimaciones preliminares de 2011 con arreglo al enfoque a largo plazo con un riesgo medio (será sustituida en 2014 por los resultados del Grupo de Trabajo sobre el costo total de propiedad)

Anexo XI

Proyecto de resolución sobre los locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando sus resoluciones relativas a los locales permanentes, entre ellas las resoluciones ICC-ASP/6/Res.¹, ICC-ASP/7/Res.1², ICC-ASP/8/Res.5³, ICC-ASP/8/Res.8⁴, ICC-ASP/9/Res.1⁵, ICC-ASP/10/Res.6⁶ e ICC-ASP/11/Res. 3⁷, y *reiterando* la importancia que revisten los locales permanentes para el futuro de la Corte,

Tomando nota del informe del Comité de Supervisión sobre los locales permanentes⁸,

Tomando nota de las recomendaciones del Auditor Externo⁹, así como de los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de sus períodos de sesiones 20º y 21º y las recomendaciones contenidas en dichos informes¹⁰,

Recordando su firme intención de que los locales permanentes se entreguen a un costo de construcción que no supere los 190 millones de euros presupuestados (al nivel de precios de 2014), según se indica en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, y también la función del Comité de Supervisión en lo relativo a la adopción, en el marco de las facultades en él delegadas, de las medidas que pudieran ser necesarias para asegurar que el proyecto se lleve a cabo con seguridad de acuerdo con los costos presupuestados y que los costos de propiedad de los locales permanentes se mantengan al nivel más bajo posible,

Poniendo de relieve que los locales permanentes se han de entregar con buenos niveles de calidad y dentro del presupuesto aprobado, evitando aquellos elementos que pudieran no ser fundamentales para el buen desarrollo de las funciones esenciales de la Corte o que de otro modo pudieran incidir negativamente en los costos totales de propiedad,

Reiterando el importante papel de la Corte y el Estado anfitrión a lo largo de todo el proceso y *tomando nota con reconocimiento* de la plena colaboración de ambos con el proyecto,

Reiterando la función del Director del Proyecto en cuanto a la dirección estratégica y general del proyecto, y *recordando* su responsabilidad de cumplir con los objetivos, plazos, costos y exigencias de calidad del proyecto, según lo previsto en la resolución ICC-ASP/6/Res.1 y en la versión revisada de las disposiciones en materia de gobernanza que aprobó la Asamblea en su décimo período de sesiones,

Alcance del proyecto

Considerando que su objetivo de que el proyecto de los locales permanentes culmine a más tardar en septiembre de 2015 y que la Corte pueda trasladarse progresivamente a los nuevos locales y lograr su plena ocupación a finales de 2015 requiere una coordinación y un liderazgo sólidos de las actividades de construcción y de transición, en aras de evitar que en el futuro se rebasen los costos previstos,

Considerando que, según lo previsto en la resolución ICC-ASP/6/Res.1, se encomiendan al Comité de Supervisión y al director del Proyecto la gobernanza y la gestión del proyecto de construcción, financiado con recursos extrapresupuestarios mediante un presupuesto plurianual específico para el proyecto¹¹,

¹ Documentos Oficiales ... sexto período de sesiones ... 2007 (ICC-ASP/6/20), vol. I, parte III.

² Documentos Oficiales ... séptimo período de sesiones ... 2008 (ICC-ASP/7/20), vol. I, parte III.

³ Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009 (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II.

⁴ Documentos Oficiales ... continuación del octavo período de sesiones ... 2010 (ICC-ASP/8/20/Add.1), parte II.

⁵ Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010 (ICC-ASP/9/20), vol. I, parte II.

⁶ Documentos Oficiales ... décimo período de sesiones ... 2011 (ICC-ASP/10/20), vol. I, parte II.

⁷ Documentos Oficiales ... undécimo período de sesiones ... 2012 (ICC-ASP/11/20), vol. I, parte II.

⁸ ICC-ASP/12/43.

⁹ Documentos Oficiales... undécimo período de sesiones... 2012 (ICC-ASP/12/20), vol. II, parte C.1.

¹⁰ *Ibíd.*, partes B.1 y B.2.

¹¹ ICC-ASP/6/Res.1.

Considerando asimismo que el proyecto de transición se estableció bajo la responsabilidad operacional de la Corte, mientras que los costos estimados para cada ejercicio correspondiente del proyecto quedaron sujetos a aprobación, bajo la responsabilidad del Director del Proyecto y el control del Comité de Supervisión,

Recalcando que un enfoque integral en cuanto a los locales permanentes haría posible aplicar la política de la Asamblea relativa al alojamiento permanente de la Corte en los nuevos locales mediante unas estrategias coordinadas, y que se espera que este enfoque permita el logro de eficiencias y la reducción de los costos, haciendo posible mantener al mínimo los costos tanto de construcción como de transición,

Observando que la unificación de los proyectos de construcción y de transición permitiría evaluar estos últimos sobre una base plurianual, y que la gestión de un presupuesto unificado para el proyecto permitiría aprovechar los ahorros logrados en una esfera para compensar los gastos en otra, cumpliendo con las obligaciones de rendición de informes de gastos independientes para las actividades de construcción y las de transición¹²,

Observando asimismo que un presupuesto unificado de esa naturaleza también evitaría que estos costos quedaran enmarcados en el presupuesto ordinario, y por consiguiente haría posible establecer prioridades respecto de los recursos presupuestados anuales con arreglo a las funciones esenciales de la Corte¹³,

Considerando que el Comité de Supervisión y la Secretaría han decidido colaborar en un espíritu de mutua confianza y cooperación en aras de lograr el objetivo de un proyecto unificado,

Considerando asimismo que la estructura de gobernanza revisada adoptada a esos efectos es sin perjuicio del marco jurídico establecido y de los mandatos conferidos por el Estatuto de Roma y por la Asamblea de los Estados Partes en la resolución ICC-ASP/6/Res.1 y resoluciones siguientes,

Tomando nota del informe del Presidente del Comité de Supervisión relativo a la aplicación por el Comité de la autoridad en él delegada¹⁴ mediante la adopción, de conformidad con la Corte, de la decisión relativa a la ampliación del alcance del proyecto, de manera que en adelante este pudiera incluir tanto el proyecto de transición como el de construcción y considerarse un proyecto global unificado,

Tomando nota de que, en aras de la coordinación, esa decisión habilita al Director del Proyecto como gestor único tanto del proyecto de construcción como del de transición, vinculado por sendas líneas de subordinación tanto al Comité, en el aspecto de construcción, como al Secretario, en el de transición, y con arreglo a la estrategia financiera establecida por el Comité, al mismo tiempo que el Director del Proyecto retiene su independencia de la Secretaría y queda bajo la autoridad de la Asamblea, sin perjuicio de las funciones de gestión del Director del Proyecto¹⁵,

Haciendo hincapié en la necesidad de mantener una clara separación entre las funciones de supervisión que lleva a cabo la Asamblea por medio del Comité y las de administración de la Corte, respectivamente, actuando el Director del Proyecto como gestor común tanto para la Asamblea como para la Corte,

Objetivo financiero para 2014-2016 y presupuesto para 2014

Tomando nota de las actuales estimaciones de los costos totales de la construcción (184,4 millones de euros) y la transición (11,3 millones de euros), que arrojan un nivel total de 195,7 millones de euros, y de la necesidad de proveer al Director del Proyecto de una dotación financiera global unificada para la gestión de estos costos durante la vida del

¹² Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su 21º período de sesiones, ICC-ASP/12/15, párr. 148.

¹³ A partir de las estimaciones ante el Comité de Presupuesto y Finanzas durante su 20º período de sesiones, en abril de 2013, de no haberse producido la unificación de los proyectos el presupuesto anual de la Corte se habría incrementado en 3,3 millones de euros en 2014 y en 13,5 millones de euros en 2015.

¹⁴ ICC-ASP/6/Res. 1, anexo III, párrs. 3 c) y 16 c).

¹⁵ ICC-ASP/6/Res.1, anexo IV, párr. 2.

proyecto, así como del plan de financiación propuesto por el Comité de Supervisión y respaldado por el Comité de Presupuesto y Finanzas¹⁶,

Considerando también que este nivel podría ser modificado a lo largo de la vida del proyecto y en función del examen permanente de los costos, en particular en lo que respecta a los elementos de transición, con el propósito de lograr, a más tardar en junio de 2014, un nivel de costo reducido que no supere los 193,7 millones de euros,

Considerando que los Estados Partes se beneficiarían de la información correspondiente a sus aportaciones finales previstas, ya que estas se volverán a calcular al final del proyecto, y que en ese contexto la actualización periódica de la información basada en el número de miembros y en la escala de cuotas más reciente aumentaría la transparencia respecto de cualquier déficit o reintegro que pudiera afectar a sus contribuciones obligatorias,

Costo total de propiedad

Recordando que el costo total de propiedad, que en la actualidad se estima en 9,0 millones de euros en 2015, 12,1 millones de euros en 2016 y 12,9 millones de euros a partir de 2017, incluye lo siguiente: los gastos financieros relativos a aquellos Estados que no se hayan acogido a la opción de efectuar pagos únicos, los gastos de operación y mantenimiento de los locales, y los gastos de financiación para el reemplazo de bienes de capital,

Tomando nota de la recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas en su 18º período de sesiones a efectos de que el Comité de Supervisión elaborase, en colaboración con el Director del Proyecto, supuestos, opciones e hipótesis cualitativas y cuantitativas, incluidas las evaluaciones de los riesgos y una ilustración relativa al costo total de propiedad¹⁷, y que ese examen incluyera una gama exhaustiva de posibles enfoques,

Considerando las actividades continuadas del Grupo de Trabajo sobre el costo total de propiedad, establecido por el Comité de Supervisión y encabezado por el Director del Proyecto,

Tomando nota de que los costos relativos a los locales permanentes también se pueden financiar mediante cualquier superávit disponible, y que el Comité de Supervisión, en consulta con la Corte, presentó al Comité de Presupuesto y Finanzas en su 21º período de sesiones un proyecto de enmienda al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada,

Pagos únicos

Recordando que se había solicitado a los Estados Partes que informaran al Secretario de su decisión final de acogerse a la posibilidad de efectuar un **pago único** de su participación en el proyecto a más tardar el 15 de octubre de 2009, y que este plazo se amplió inicialmente al 15 de octubre de 2012¹⁸, ampliándose subsiguientemente al 31 de diciembre de 2014¹⁹,

Celebrando que, después de esta última ampliación, 13 Estados Partes adicionales se hayan comprometido a efectuar un pago único, por un monto de 10,4 millones de euros, llevando a 46 el número total de Estados Partes que han adquirido tal compromiso a 31 de octubre de 2013, por un monto total de 46,8 millones de euros, de los cuales ya se han recibido 39,9 millones de euros,

Tomando nota de las ventajas que aporta a todos los Estados Partes permitir la máxima flexibilidad respecto del plan de pagos únicos, incluso mediante la ampliación de los plazos para acogerse a la opción de realizar pagos únicos totales o parciales, debido a la consiguiente reducción de la necesidad de utilizar fondos del préstamo del Estado anfitrión, el descuento inmediato del que se benefician aquellos Estados que se acogen a la opción de

¹⁶ ICC-ASP/12/15, párrs. 145 a 147.

¹⁷ *Ibid.*, parte B.1.

¹⁸ Resolución ICC-ASP/8/Res.8

¹⁹ Resolución ICC-ASP/11/Res.3, párr. 14

realizar pagos únicos, y la reducción del capital y el interés que han de reintegrar aquellos Estados que no se acogen a la opción de realizar un pago único,

Considerando que al Comité de Supervisión le corresponderá velar por que esa flexibilidad se aplique a lo largo del proyecto de manera que se logre el objetivo final de maximizar los beneficios que el plan de pagos únicos aporta a todos los Estados Partes, y también velar por que se cumpla el objetivo de la equidad del sistema,

Recordando los criterios de aplicación al acuerdo relativo al préstamo del Estado anfitrión, así como los principios correspondientes a los pagos únicos de las participaciones según se contienen en los anexos II y III a la resolución ICC-ASP/7/Res.1, respectivamente, y según se explica en más detalle en el anexo II y los apéndices I y II de la resolución ICC-ASP/11/Res. 3,

Tomando nota de que las condiciones del préstamo del Estado anfitrión disponen que los intereses se deberán abonar a partir de la primera utilización del préstamo²⁰, y que el reembolso del capital y los intereses comenzará una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales²¹,

Tomando nota asimismo de que se ha de asegurar la liquidez necesaria para el pago de los intereses y el capital correspondientes a la totalidad del período de reembolso, y que los Estados Partes que no efectúen sus correspondientes contribuciones en tiempo serán responsables de cualquier gasto incurrido por los recursos de la Corte para dar cumplimiento a las obligaciones de reembolso del préstamo,

Recordando que se ha constituido el fondo fiduciario para contribuciones voluntarias dedicado a la construcción de los locales permanentes, y que también existe la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias por medio de fondos asignados a características especiales, o de contribuciones en especie, previa consulta con el Comité de Supervisión,

I. Gobernanza y gestión del Proyecto

A. Proyecto de construcción

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Supervisión y *expresa su reconocimiento* al Comité de Supervisión, el Director del Proyecto, la Corte y el Estado anfitrión por los avances logrados en el proyecto de los locales permanentes desde el undécimo período de sesiones de la Asamblea;
2. *Aprueba* el plan de liquidez revisado que figura en el apéndice I;
3. *Acoge con satisfacción* el inicio de la fase de construcción del proyecto, que tendrá lugar en marzo de 2013, y la celebración de la ceremonia de colocación de la primera piedra, auspiciada por el Comité de Supervisión, que tendrá lugar el 16 de abril de 2013;
4. *Acoge asimismo con beneplácito* el compromiso constante del Estado anfitrión con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato de arrendamiento del terreno, y en ese contexto *agradece* el reembolso al proyecto de la totalidad del costo de la limpieza de la contaminación del suelo, y del costo de aceleración destinado a compensar el retraso causado por esa actividad;
5. *Celebra asimismo* que el proyecto de construcción se siga manteniendo dentro del presupuesto aprobado original de 190 millones de euros a precios de 2014, y en este contexto *toma nota con satisfacción* de que se han logrado ahorros por valor de 6,3 millones de euros en los costos de construcción;
6. *Acoge con beneplácito* la decisión del Comité de Supervisión de invertir 700.000 euros de estos ahorros mediante la aprobación de un cambio en el diseño destinado a aumentar el uso flexible de los locales permanentes también en términos de instalaciones de conferencias, incluso con miras a celebrar cualquiera de sus reuniones en la sede de la Corte a partir de 2016, si la Asamblea de los Estados Partes así lo decidiera;

²⁰ Resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo II e).

²¹ *Ibid.*, f).

7. *Celebra asimismo* que, por consiguiente, los costos previstos de construcción se estiman en la fase actual en 184,4 millones de euros, es decir, 5,6 millones de euros menos que el monto del presupuesto original;
8. *Acoge también con agrado* la estrategia de examen permanente de los costos establecida por el Comité de Supervisión para velar por que el proyecto siga haciendo posible el logro de unos locales de buena calidad evitando aquellos elementos que pudieran no cumplir con los requisitos necesarios para las funciones esenciales de la Corte, o que de otro modo pudieran incidir negativamente en el costo total de propiedad;
9. *Pone de relieve* la importancia de un control estricto de los cambios en el diseño, el alcance y los requisitos durante la fase de construcción del proyecto, en aras de velar por que el proyecto se entregue conforme a las previsiones de costo y calidad y en el plazo previsto, y *reitera su solicitud* de que el Comité de Supervisión asegure que cualquier cambio que se pudiera introducir durante la fase de construcción y hasta la terminación del proyecto solamente se apruebe si no conlleva gastos adicionales, y para ello *pide* al Director del Proyecto que ponga todo su empeño en hacer que cualquier cambio adicional al proyecto que pudiera resultar necesario se compense mediante el correspondiente ahorro en el capital o en las operaciones, y que cuando fuera posible se pueda aplicar dando la debida consideración a la reducción de los gastos adicionales dimanantes de retrasos y otros factores;
10. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Supervisión sobre el estado de la consideración de posibles metodologías de gobernanza y financiación de los costos de reemplazo de bienes de capital a largo plazo que lleva a cabo el Grupo de Trabajo encabezado por el Director del Proyecto, y *pide* al Comité que informe al respecto durante el decimotercer período de sesiones de la Asamblea;

B. Proyecto de transición

11. *Pide* al Comité de Supervisión y a la Corte que velen, por conducto del Director del Proyecto, por que se adopten todas las medidas preparatorias para que la Corte esté en condiciones de ocupar los locales permanentes a más tardar en diciembre de 2015, en aras de evitar cualquier gasto adicional para los Estados Partes, y que informen detalladamente al respecto a la Mesa y al Comité de Presupuesto y Finanzas;
12. *Hace suya* la decisión del Comité de Supervisión de que la aprobación de los costos de transición para la vida del proyecto y dentro de un presupuesto plurianual requiere que se lleve a cabo un examen exhaustivo y relevante de esos costos, contrastándolos con las necesidades de activos y las políticas de adquisiciones de la Corte²², y que este examen tiene por objeto la obtención de ahorros a lo largo de la vida del proyecto, con vistas a la reducción del objetivo financiero general del proyecto a más tardar en junio de 2014, y *pide* al Director del Proyecto que presente información pormenorizada al respecto por medio del Comité de Supervisión a la Asamblea de los Estados Partes en su decimotercer período de sesiones;
13. *Pide asimismo* al Comité de Supervisión y a la Corte que velen por que se lleve a cabo por conducto del Director del Proyecto un proceso de examen relevante de los elementos de la transición, que tome en consideración cualquier nueva opción destinada a lograr ahorros y que incluya entre otras cosas un examen de los requisitos de los usuarios, así como de la adecuación y el uso prolongado del equipo actual, que se habrá de realizar a partir de lo siguiente: i) los inventarios completos de los activos de la Corte, incluidos su valor y su condición; ii) los planes de adquisiciones a corto y a mediano plazo, incluidas las oportunidades de adquisición conjunta; y iii) la extensión de la vida útil de los activos;

C. Proyecto unificado

14. *Acoge con beneplácito* el enfoque unificado relativo a los locales permanentes y *pide* al Comité que, en consulta con la Corte, vele por que la aplicación de la estructura de gobernanza²³ sea compatible con el Estatuto de Roma y con la resolución ICC-ASP/6/Res. 1, y por que mantenga dicha estructura en examen;

²² ICC-ASP/12/15, párr. 149. Véase el PO 8.

²³ Véase *Gobernanza revisada* según se expone en el anexo I del Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión, ICC-ASP/12/43.

15. *Aprueba* el establecimiento de unos costos de conjunto que representan el objetivo financiero unificado para la totalidad del proyecto, con un nivel de 195,7 millones de euros que incluyen 11,3 millones de euros para gastos de transición, con sujeción a un examen de este objetivo que se habrá de realizar cada seis meses a lo largo de la vida del proyecto, y también con sujeción a un proceso de examen de los costos correspondientes a los elementos de la transición del proyecto, cuyo objeto es una reducción mínima del objetivo a un nivel de 193,7 millones de euros a más tardar en junio de 2014;
16. *Aprueba asimismo* que durante el periodo entre 2014 y 2016 los costos de transición por un monto de hasta 11,3 millones de euros, en función del examen permanente de los costos, se financien mediante los ahorros de 5,6 millones de euros logrados en el presupuesto de construcción, financiándose la cantidad restante de hasta 5,7 millones de euros con la consignación del superávit correspondiente a los ejercicios financieros de 2012 a 2014, que se contabilizarán como pagos únicos;
17. *También aprueba* la posibilidad de que se efectúen anticipos de efectivo al presupuesto del proyecto a partir de las reservas de efectivo de la Corte durante el período comprendido entre 2014 y 2016, en aras de cubrir cualquier necesidad de liquidez previa a la disponibilidad del superávit correspondiente a los ejercicios financieros 2012 a 2014, como medida temporal y prudente de última instancia, en cantidades limitadas y con arreglo a un plan acordado de devolución;
18. *Pide* que el Director del Proyecto informe por separado sobre los gastos correspondientes a las actividades de construcción y de transición, a la finalización del proyecto²⁴;
19. *Aprueba* la enmienda al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada según figura en el apéndice II;
20. *Aprueba* consignaciones presupuestarias por una cantidad igual al superávit de 2012, que en la actualidad se estima en 2,5 millones de euros, para la financiación del presupuesto del proyecto en su conjunto;
21. *Autoriza* a la Corte a velar por la disponibilidad de la liquidez necesaria para el reintegro del préstamo del Estado anfitrión, en relación con los intereses correspondientes a 2013 pagaderos a partir del 1 de enero de 2013, en previsión de que cualquier Estado Parte se retrasara en el pago de su cuota de participación;
22. *Autoriza además* a la Corte a proporcionar en la carta de notificación de cuotas para 2014 una estimación de los intereses devengados en 2014 por el préstamo del Estado anfitrión (pagaderos por la Corte el 1 de febrero de 2015), pidiendo a los Estados Partes que abonen íntegramente ese importe a más tardar el 25 de enero de 2015;
23. *Pide* que la Corte y el Comité de Supervisión, junto con el Director del Proyecto y por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, examinen en detalle el mecanismo a largo plazo para el reintegro anual del préstamo del Estado anfitrión, para la evaluación de las contribuciones de los Estados Partes correspondientes y para la reducción del riesgo de atrasos en el cobro de esas contribuciones, y que informen al respecto a la Asamblea en su decimotercer período de sesiones, con miras a la adopción de ese mecanismo;
24. *Celebra* que el Director del Proyecto realice actualizaciones periódicas de las contribuciones de los Estados Partes a los costos del proyecto sobre la base del costo final previsto del proyecto unificado y la escala de cuotas más reciente;

II. Pagos únicos

25. *Pide* a aquellos Estados Partes que se acojan, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, a la opción de realizar un pago único completo o parcial de su cuota de participación en el proyecto, que consulten con el Director del Proyecto a fin de determinar la programación de esos pagos, teniendo en cuenta que dichos pagos únicos²⁵:

²⁴ ICC-ASP/12/15, párr. 148.

²⁵ Véase la resolución ICC-ASP/11/Res.3, anexo II, Nota explicativa sobre pagos únicos, donde se aclaran los principios correspondientes a los pagos únicos en relación con los criterios de aplicación al acuerdo sobre el préstamo, incluso respecto de aquellos Estados Partes que se acogieran a la opción de un pago único, o que realizaran sus pagos una vez que se hubiera accedido al préstamo del Estado anfitrión y se hubiera dado inicio al pago de intereses.

- a) podrán realizarse en una o más cuotas anuales;
- b) deberán recibirse en su totalidad a más tardar el 15 de junio de 2015 o en cualquier fecha anterior en función de las previsiones de corriente de efectivo; y
- c) estarán sujetos a un ajuste una vez que se determinen el costo final del proyecto y el monto total del subsidio del Estado anfitrión con objeto de asegurar que todos los Estados Partes reciban un trato justo e igualitario;

26. *Decide* que aquellos Estados Partes que se hubieran acogido a la opción de un pago único y no hubieran satisfecho esta opción, en su totalidad o en parte, dentro del plazo convenido, perderán automáticamente la oportunidad de efectuar un pago único respecto de cualquier cantidad pendiente;

27. *Pide* al Secretario que, en coordinación con la Oficina del Director del Proyecto y conforme a lo solicitado, siga presentando al Comité de Supervisión información actualizada sobre los plazos convenidos para los pagos únicos;

III. Informes financieros

28. *Pide* al Director del Proyecto que, en consulta con el Comité de Supervisión y conforme a la resolución ICC-ASP/6/Res.1, siga presentando con frecuencia anual, para su consideración por la Asamblea en su período ordinario de sesiones, una estimación de costos detallada para el proyecto unificado que se base en la información más reciente y que incorpore el programa correspondiente a la utilización de los fondos obtenidos a partir de los pagos únicos;

29. *Pide asimismo* al Director del Proyecto que continúe presentando a la Asamblea, por conducto del Comité de Supervisión, informes anuales sobre la realización de las estimaciones del ejercicio anterior y el nivel de gastos;

IV. Estrategia de auditoría

30. *Celebra* que el Auditor Externo de la Corte (*Cour des comptes*) haya adoptado una metodología integral para la comprobación de las cuentas y los desempeños de la Corte, que abarca el proyecto de los locales permanentes en todo su alcance²⁶;

V. Contribuciones voluntarias

31. *Celebra con reconocimiento* que tres Estados Partes hayan iniciado conversaciones con el Director del Proyecto y el Comité de Supervisión respecto de propuestas para la contribución de fondos destinados a mejorar la calidad específica de determinadas zonas de los nuevos locales o para la donación de obras de arte destinadas a su integración en los locales permanentes, y *hace un llamamiento* a los Estados Partes para que se dirijan al Comité de Supervisión lo antes posible si desean efectuar una contribución en ese contexto, en aras de asegurar su integración en el nuevo edificio durante su construcción,

32. *Pide* al Comité de Supervisión que, con la asistencia del Director del Proyecto y en consulta con la Corte, concluya una estrategia en materia de donativos e informe al respecto al Comité de Presupuesto y Finanzas en su 22º período de sesiones y a la Asamblea de los Estados Partes en su decimotercer período de sesiones,

33. *Reitera* su invitación a los Estados Partes y a los miembros de la sociedad civil que cuenten con una sólida trayectoria de compromiso con el mandato de la Corte a efectos de que recauden fondos para el proyecto de los locales permanentes;

VI. Renovación de los miembros del Comité de Supervisión

34. *Hace suya* la recomendación de la Mesa, con arreglo al anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, de que para el próximo mandato de 2014 – 2015 el Comité de

²⁶ *Documentos Oficiales... undécimo período de sesiones... 2012* (ICC-ASP/11/20), vol. II, parte B.2, párr. 82.

Supervisión esté integrado por los Estados que se relacionan en el apéndice III de la presente resolución;

VII. Informes futuros del Comité de Supervisión

35. *Pide* al Comité de Supervisión que siga presentando a la Mesa informes periódicos sobre el progreso del proyecto y que informe a la Asamblea en su próximo período de sesiones.

Apéndice I

Plan de liquidez

Corriente de efectivo y pagos únicos al 1 de noviembre de 2013 (en millones de euros)

Elementos	Total costos	Total general	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total
			DP ^(*)	DF ^(*)	DF +licitación	Construcción y transición					
1. Costos de construcción		156,8				2,9	40,5	95,0	18,4	-	156,8
1a. Costos de construcción	150,4					1,9	37,6	93,0	17,9		150,4
1b. Honorarios equipo de diseño (tras licitación)	6,4					1,0	2,9	2,0	0,5		6,4
2. Riesgos		7,5					3,0	2,5	1,5	0,5	7,5
2a. Riesgos del proyecto (de todo tipo incluido el diseño o terceras partes)	2,1						1,0	0,5	0,5	0,1	2,1
2b. Riesgos de clientes (fuera del proyecto, por ej. municipalidad)	5,4						2,0	2,0	1,0	0,4	5,4
3. Permisos y autorizaciones		2,7				2,5	-	-	0,2	-	2,7
3a. Permisos y autorizaciones	2,7					2,5			0,2		2,7
4. Honorarios		23,9	1,3	3,6	6,8	3,2	2,6	2,4	3,7	0,4	23,9
4a. Relativos al diseño	10,6			2,7	5,1	2,4	0,1	0,3			10,6
4b. Gestión del proyecto	8,9		0,9	0,7	1,3	0,4	1,9	1,5	1,9	0,3	8,9
4c. Otros consultores	4,3		0,4	0,2	0,4	0,3	0,5	0,6	1,8	0,1	4,3
4d. Honorarios operacionales (por ej. tarifas bancarias)	0,1					0,1	0,1				0,1
5. Otros costos		1,5		1,5							1,5
5a. Otros costos	1,5			1,5							1,5
6. Equipos		3,3							3,2	0,1	3,3
6a. Equipos	3,3								3,2	0,1	3,3
Importe residual (reserva no utilizada íntegramente/adicional)											
Total	195,7	195,7	1,3	5,1	6,8	8,6	46,1	99,9	27,0	1,0	195,7
Acumulado			1,3	6,4	13,2	21,8	67,8	167,7	194,7	195,7	

Nota: Las cifras indicadas son estimaciones y sujetas a cambio.

(*) DP: fase de diseño preliminar.

(**) DF: fase de diseño final.

Apéndice II

Enmienda al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

I. Utilización del superávit de caja

En el párrafo 4.7 se establece el derecho de los Estados Partes a que les sea integrado el superávit de caja en proporción a su participación en la financiación de los gastos de la Corte en el momento de la contribución. La correspondiente excepción se limita a la posible financiación del Fondo para Contingencias mediante el superávit, en virtud del párrafo 6.6. La justificación para esta excepción es la misma que la que se aplica a la limitación del derecho de los Estados Partes a que les sea reintegrado el superávit de caja en proporción a su participación: la obligación de financiar el presupuesto ordinario de la Corte y su Fondo para Contingencias. La enmienda propuesta se basa en esa misma justificación. El pago de los gastos de los locales permanentes no constituye un pago de carácter discrecional para los Estados Partes, ni en lo correspondiente al proyecto (gastos de construcción y de transición) ni en lo correspondiente a su futuro costo total de propiedad. Por consiguiente, la Asamblea puede asignar el superávit de caja a la financiación tanto de los costos de la transición como de los futuros gastos de reemplazo de bienes de capital y de mantenimiento (los costos de construcción no requieren financiación, ya que quedan por debajo de la cantidad presupuestada).

Se propone la siguiente enmienda al párrafo 4.7 (los cambios aparecen en letra *cursiva*):

“Con sujeción al párrafo 6.6 del Reglamento Financiero, *o a una decisión de la Asamblea de los Estados Partes sobre la financiación de los costos relativos a los locales permanentes de la Corte*, el superávit de caja del presupuesto al cierre del ejercicio económico será prorrateado entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera”.

Apéndice III

Miembros del Comité de Supervisión*

Estados de África

....

Estados de Asia y el Pacífico

....

Estados de Europa Oriental

....

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

....

Estados de Europa Occidental y otros Estados

....

* A partir del ... de noviembre de 2013.